

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ
MEDIDA COACTIVA



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ejecutivo Mixto

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.

DEMANDADO: GERARDO ALCELMO MARITNEZ MORENO.

NUMERO DE RADICACIÓN.

CS

11001400302620160078300

CUADRO DOS

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77 - 18 Oficina 603 - Teléfono 6215535

Bogotá

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN
CONTRA DE GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO

- MEDIDAS CAUTELARES -

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.**, identificada con el Nit. No. 890.200.756-7, sociedad con domicilio comercial en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la señora **MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ**, también mayor de edad y vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.910.681 de Bogotá, por el presente escrito respetuosamente acudo ante el despacho con el fin de solicitar se decreten las siguientes medidas cautelares, que garanticen el pago de la obligación:

1. Solicito al despacho se sirva ordenar el embargo y posterior secuestre del siguiente automotor:

Placas:	UCL-086	Línea:	TRACKER
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2015
Color:	PLATA SABLE	Servicio:	PARTICULAR
Clase:	CAMIONETA	Carrocería:	WAGON
Motor N°:	CFL137801	Chasis:	3GNCJ8CE0FL137801

2. Solicito al despacho se sirva ordenar el embargo y secuestro de la porción que corresponde al demandado Gustavo Restrepo frente al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 536953 ubicado en la Calle 28 Sur N° 15-53 de Bogotá D.C

3. El embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado **CALZADO LINEAS**, con numero de matrícula 0001824710, Para lo anterior ofíciase a la cámara de comercio de Bogotá D.C

4. Solicito al despacho se sirva ordenar el embargo y retención de los dineros de propiedad del demandado, que se encuentren en los siguientes bancos:

- a) Cuenta de Corriente del Banco Occidente N° 127611
- b) Cuenta de Ahorros del Banco Bancolombia N° 993383

Me reservo el derecho a solicitar nuevas medidas cautelares.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que los bienes solicitados para ser embargados son de propiedad del demandado.

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77 – 18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

Bogotá

2

Manifiesto al despacho mi disponibilidad de adquirir las pólizas judiciales que a bien tenga disponer.

Del señor Juez,



RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá
TP. 86.755 del C.S.J

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 10 AGO 2016

Rad.: 2016 – 00783

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso y atendiendo lo peticionado, el Despacho,

Decreta

1° El **embargo** del vehículo identificado con placas No. **UCL-086**, denunciado como de propiedad del demandado. **Oficiese** a los organismos de tránsito que correspondan y en la misiva respectiva del primer automotor adviértase sobre la existencia de la garantía real en favor de la entidad demandante. pl. 14
7.118

2° El **embargo** de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-536953**, que se denuncia como de propiedad del extremo ejecutado. **Oficiese** al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente.

Registrada la medida se dispondrá lo respectivo en relación con el secuestro (CGP, art. 601).

3° El **embargo** del establecimiento de comercio de propiedad del demandado, identificado con la matrícula mercantil No. 0001824710. Líbrese oficio a la Cámara de Comercio de esta ciudad para lo de su cargo. pl. 11

4° El **embargo y retención** sobre los posibles dineros que de propiedad del convocado, se encuentren depositados en las cuentas de ahorros No. 127611 y 993383 de los Bancos Occidente y Bancolombia, respectivamente. **Oficiese**.

Limítese la medida a la suma de **\$65'083.000**.

Notifíquese y cúmplase,


JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA
Jueza
(2)

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° fijado	087
hoy 19 AGO. 2016	a la hora de las 8.00 A.M.
NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA Secretaría	



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2016
Oficio No. 4949

SEÑORES
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CORRESPONDIENTE

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NÚMERO
11001400302620160078300 DE BANCO PICHINCHA S.A. NIT.
890.200.756-7 CONTRA GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO C.C.
13'470.060.**

Por medio del presente comunico a ustedes, que este Despacho por auto DIECIOCHO (18) de AGOSTO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, decreto el **EMBARGO** del **VEHÍCULO** objeto de gravamen prendario, identificado con placa **UCL-086**, de propiedad del demandado **GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO** quien se identifica con **C.C. 13'470.060**; No obstante es menester advertir sobre la existencia de la garantía real en favor de la Corporación demandante.

Sírvase proceder de conformidad registrando el embargo y acusar recibo del presente indicando el número y referencia del proceso.

Cordialmente,

COPIA

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

[Handwritten signature and date]
1
2016
SEP 1 08/16



**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516**

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2016
Oficio No. 4950

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
ZONA SUR
LA CIUDAD

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NÚMERO
11001400302620160078300 DE BANCO PICHINCHA S.A. NIT.
890.200.756-7 CONTRA GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO C.C.
13'470.060.**

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto del DIECIOCHO (18) de AGOSTO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), ordeno oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el **EMBARGO** de la cuota parte del inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-536953**, denunciado como propiedad del demandado **GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO** identificado con **C.C. 13'470.060**.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, registrando la medida ordenada y remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

Cordialmente,

COPIA

**NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA**

d.y.v.r

[Handwritten signature and date]
8041217
Sep 1 8/16



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N O. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2016
Oficio No. 4951

SEÑORES
CÁMARA DE COMERCIO
LA CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NÚMERO
11001400302620160078300 DE BANCO PICHINCHA S.A. NIT.
890.200.756-7 CONTRA GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO C.C.
13'470.060.

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto del DIECIOCHO (18) de AGOSTO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), ORDENÓ oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el **EMBARGO** del establecimiento de comercio denominado **CALZADO LINEAS** identificado con matrícula mercantil Nro. **0001824710** de propiedad del demandado **GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO** quien se identifica con **C.C. 13'470.060**.

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida ordenada y remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

Cordialmente,

COPIA

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

d.y.v.r

[Handwritten signature]
Bta
80417217
SEP 08/16



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2016.
Oficio No. 4950

SEÑOR GERENTE
BANCO DE OCCIDENTE
LA CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NÚMERO
11001400302620160078300 DE BANCO PICHINCHA S.A. NIT.
890.200.756-7 CONTRA GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO C.C.
13'470.060.

Comunico que mediante auto de fecha DIECIOCHO (18) de AGOSTO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), proferido dentro del asunto de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en la cuenta de ahorros Nro. **127611** a nombre del demandado **GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO** quien se identifica con **C.C. 13'470.060**, en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$65'083.000.00**

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo normado en el numeral 10, del artículo 593 del C. G. del P. es decir constituyendo certificado del depósito y poniendo a disposición de este Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Téngase en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibídem*) Al contestar favor citar el número de la referencia.

Cordialmente,

COPIA
NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

[Handwritten signature]
010
SECRET
SEP 8/16



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2016.
Oficio No. 4951

SEÑOR GERENTE
BANCO COLOMBIA
LA CIUDAD

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NÚMERO
11001400302620160078300 DE BANCO PICHINCHA S.A. NIT.
890.200.756-7 CONTRA GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO C.C.
13'470.060.**

Comunico que mediante auto de fecha DIECIOCHO (18) de AGOSTO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), proferido dentro del asunto de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en la cuenta de ahorros Nro. **993383** a nombre del demandado **GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO** quien se identifica con **C.C. 13'470.060**, en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$65'083.000.00**

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo normado en el numeral 10, del artículo 593 del C. G. del P. es decir constituyendo certificado del depósito y poniendo a disposición de este Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Téngase en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibídem*) Al contestar favor citar el número de la referencia.

Cordialmente,

COPIA

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

Handwritten signature and date:
80419217
SEP 18/16


MARIA PAULA BAYONA VALCARCEL
ABOGADA

Respetuosamente, solicitamos que sea analizada la siguiente información. 1. Nuestro deseo es ofrecerle toda la cooperación que esté a nuestro alcance. Si por cualquier causa considera Usted que la información suministrada debe ser complementada, revisada o corregida, por favor háganoslo saber inmediatamente. A tal fin, solicitamos que la inquietud correspondiente se nos comunique mediante un nuevo oficio que contenga la exposición de la inconformidad o de la petición de la que se trate. 3. Recuerde que las cartas de devolución pueden ser consultadas directamente en la página de Internet de la Cámara de Comercio de Bogotá <http://www.ccb.org.co/>. En la sección de "Servicios en Línea" deberá seleccionar la opción "Estado de su trámite registros públicos". Si se ha negado la inscripción del acto o documento, al final de la página desplegada se le permitirá ver e imprimir la carta de devolución.

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
 Avenida Eldorado No. 68D-35
CHAPINERO
 Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
 Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
 Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
 Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
 Carrera 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
 Carrera 27 No. 15-10
NORTE
 Carrera 15 No. 94-84

CAZUCÁ
 Autopista Sur No. 12-92
 Soacha
ZIPAQUIRÁ
 Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
 Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

SERVITA
 Calle 165 No. 7-52
GAITANA
 Transversal 126 No. 133-32
FONTIBÓN
 Diagonal 16 No. 104-51
 C.C. Portal de la Sabana
 (zona Franca), módulo 27

SUPERCADÉ

SUBA
 Calle 146A No. 105-95
 módulo 74, 75 y 76
BOSA
 Calle 57Q Sur No. 72D-94,
 módulo 63 y 64
20 DE JULIO
 Carrera 5A No. 30D-20 Sur
 módulo 29
**CENTRO COMERCIAL
 PLAZA DE LAS AMÉRICAS**
 Transversal 71D No. 6-94 Sur

AMÉRICAS
 Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
 módulo 83 y 84
CAD
 Carrera 30 No. 24-90
 módulo 35 y 36
CALLE 13
 Avenida Calle 13 No. 37-35
 módulo 12 y 13

PUNTOS DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
 Calle 11 No. 10 - 35 / 37
 C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
 Carrera 6 No. 7-75
 Ubaté - Cundinamarca



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
DEPARTAMENTO DE REGISTROS

CODIGO DE VERIFICACION: 0509701300B9F6

30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 08:56:42

R050970130 PAGINA: 1 de 1
* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALZADO LINEAS
MATRICULA NO : 01824710 DEL 2 DE AGOSTO DE 2008
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 28 C NO. 13 50 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CALZADORUHI@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 64 NO. 19 C 05 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL : calzadorohi@hotmail.com
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,200,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC.
TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **
** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **
** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015 **

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2016

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : MARTINEZ MORENO GERARDO ANSELMO
C.C. : 13470060
N.I.T. : 13470060-5
MATRICULA NO : 01824709 DE 2 DE AGOSTO DE 2008

Validez de Constancia del Pílar Puente Trujillo

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 4951 DEL 26 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00156371 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 11001400302620160078300 DE BANCO PICHINCHA S.A., CONTRA GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCBW.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

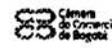
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Bogotá, D.C. Septiembre 29 de 2016

JUZ 26 CIVIL MUNICIPAL

59487 3-007-16 12:11



**CCB Asesoría Jurídica
Salida
2016-09-30 13:32:44**
17-0000025044


**Señora
 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
 SECRETARIA
 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
 CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9
 Ciudad**

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 4951 de JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL del 26 de Agosto de 2016 del municipio de BOGOTA D.C.

Proceso: EJECUTIVO MIXTO 11001400302620160078300

Afectado: MARTINEZ MORENO GERARDO ANSELMO

Número de trámite: 000001600453066

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro del embargo del establecimiento de comercio denominado CALZADO LINEAS, ordenado por usted de la siguiente manera:

Matrícula	Registro	Libro	Fecha
01824710	00156371	08	Septiembre 29 de 2016

Le sugerimos para próximas ocasiones incluir en su oficio una dirección de correo electrónico a la cual podamos dar respuesta a las comunicaciones, lo anterior en virtud de los principios de eficacia, economía y celeridad que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 3.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co

Cordialmente,

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
Avenida Eldorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Carrera 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCA
Autopista Sur No. 12-92
Soacha
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

SERVITA
Calle 165 No. 7-52
GAITANA
Transversal 126 No. 133-32
FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana
(Zona Franca), módulo 27

SUPERCADE

SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 74, 75 y 76
BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94,
módulo 63 y 64
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 300-20 Sur
módulo 29
**CENTRO COMERCIAL
PLAZA DE LAS AMERICAS**
Transversal 71D No. 6-94 Sur

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
módulo 83 y 84
CAD
Carrera 30 No. 24-90
módulo 35 y 36
CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35
módulo 12 y 13

PUNTOS DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

Secretaría de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007

JUZ 26 CIVIL MPAL.
50031 10-OCT-16 12:58

HT

Oficio nro. 6809768

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2016

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 26

CRR 10 # 14 - 33 P 9

BOGOTÁ

Doctor(a) NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo con acción mixta

Expediente nro.: 11001400302620160078300

Demandante: BANCO PICHINCHA S A

Demandado: GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO

Oficio: 4949 del 25 de agosto del 2016 radicado el 22 de septiembre del 2016.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas UCL086, clase camioneta, servicio particular, figura como propietario: GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO desde 26/12/2014 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, EL SISTEMA TOMA EL PROCESO EJECUTIVO MIXTO COMO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO PUES LA GARANTÍA REAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL DEMANDANTE, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE PRELACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE OTRO EMBARGO CON MAYOR JERARQUÍA se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac



Banco de Occidente

3

Bogotá D.C., 14 de Octubre de 2016.

BVR 116-16808

Señores

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Dr(a). NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
CRA 10 NO 14-33 PISO 9
BOGOTA

5104124140030262016 10:52
JUZGADO CIVIL MPCL.

Radicado.: **1-1001400302620160078300**

Número de Oficio: **4950**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **8/26/2016**, recibido el día **10/12/2016**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C.	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO	13470060	N/A	A

A: De manera amable y respetuosa, nos permitimos informarle que la(s) cuenta(s) del demandado se encuentra(n) saldada(s) con anterioridad al recibido de su oficio.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

ANDREA VILLAMIZAR VANEGAS
Gestora De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

LADY VIVIANA ALARCON GUIZA

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C.



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

**Certificado de tradición****Nro. CT450045980**

El vehículo de placas UCL086 tiene las siguientes características:

Placa:	UCL086	Clase:	CAMIONETA
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2015
Color:	PLATA SABLE	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	WAGON	Motor:	CFL137801
Serie:	3GNCJ8CE0FL137801	Línea:	TRACKER
Chasis:	3GNCJ8CE0FL137801	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	3GNCJ8CE0FL137801	Puertas:	5
Cilindraje:	1796	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192014000110834 del 09/10/2014, B/ventura.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 4949 del 25-08-2016, Radicado en SDM el 22-09-2016 Nro de expediente 11001400302620160078300, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 26 CR 10 # 14 - 33 P 9 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de BANCO PICHINCHA S A en contra de GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA SA

Propietario(s) Actual(es)

GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: UCL086



Página 2 de 2



Certificado de tradición

Nro. CT450045980

Observaciones:

Handwritten mark resembling the number 15

Dado en Bogotá, 13 de octubre de 2016 a las 09:32:09

A solicitud de: CARMEN ROCIO LOZANO MADRIGAL con C.C. C52276577 de Bogota.

Laura E. Cervera de León

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

Directora de Servicios al Ciudadano

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

BTE

6



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

Jbse

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2016
2016 SEP 22 P 12:05 Oficio No 4949 q

SEÑORES
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CORRESPONDIENTE

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA POR:

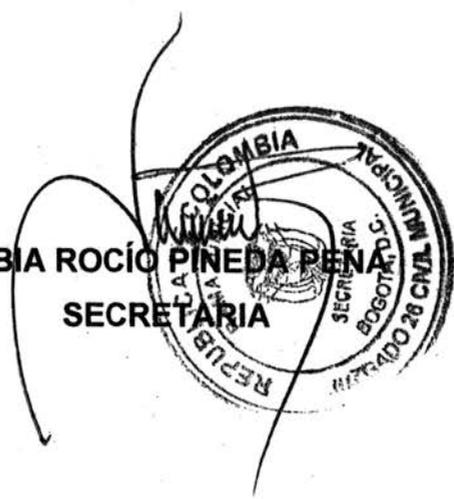
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NÚMERO
11001400302620160078300 DE BANCO PICHINCHA S.A. NIT.
890.200.756-7 CONTRA GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO C.C.
13'470.060.

Por medio del presente comunico a ustedes, que este Despacho por auto DIECIOCHO (18) de AGOSTO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, decreto el **EMBARGO** del **VEHÍCULO** objeto de gravamen prendario, identificado con placa **UCL-086**, de propiedad del demandado **GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO** quien se identifica con **C.C. 13'470.060**; No obstante es menester advertir sobre la existencia de la garantía real en favor de la Corporación demandante.

Sírvase proceder de conformidad registrando el embargo y acusar recibo del presente indicando el número y referencia del proceso.

Cordialmente,

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA



Palencia

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77 - 18 Oficina 603 - Teléfono 6215535

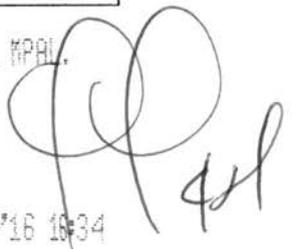
Bogotá

17

JUZ 26 CIVIL MPBL.

SEÑOR
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. _____ S. _____ D. _____

51427 25-OCT-'16 16:34



**REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN
CONTRA DE GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.**

PROCESO No. 2016-783

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito remitir al despacho Certificado de Tradición del automotor de placas **UCL-086** en el cual consta la inscripción de la medida de embargo ordenada por el despacho.

Así mismo solicito al despacho se sirva ordenar la aprehensión y/o captura del automotor señalado, para lo cual se deberá oficiar a la SIJIN POLICIA NACIONAL.

Del señor Juez,

1

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá
TP. 86.755 del C.S.J



República de Cuba
Poder Judicial del Poder Ejecutivo
Procuraduría General de la República
1976-1981 1980

1. Nombre y apellido completo del demandado: _____

2. Número de identificación personal: _____

3. Dirección completa del demandado: _____

4. Lugar de nacimiento: _____

5. Fecha de nacimiento: _____

6. Estado civil: _____

7. Ocupación: _____

8. Fecha de comparecencia: _____

9. Lugar de comparecencia: _____

10. Firma del demandado: _____

11. Lugar de comparecencia: _____

12. Lugar de comparecencia: _____

13. Lugar de comparecencia: _____

14. Lugar de comparecencia: _____

15. Lugar de comparecencia: _____

16. Lugar de comparecencia: _____

17. Lugar de comparecencia: _____

18. Lugar de comparecencia: _____

19. Lugar de comparecencia: _____

20. Lugar de comparecencia: _____

21. Lugar de comparecencia: _____

22. Lugar de comparecencia: _____

23. Lugar de comparecencia: _____

23. Se presentó la anterior solicitud para resolver

(la) comparecencia (a) _____

27/10/2016
Agente oficial radicado
Callejón de Judron de Cárdenas
Sede aprehensora

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

28 NOV 2016

Ref. Ejecutivo con pretensión Mixta No. 2016-0783.

Atendiendo la documental vista a folio 14 de éste cuaderno, se ordena la aprehensión del automotor de placa **UCL-086** por encontrarse debidamente registrada la medida de embargo decretada sobre el citado rodante.

Librese oficio para ante la **SIJÍN**, informándole que una vez se cumpla la orden aquí dimanada; el automotor habrá de ser remitido a los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Acreditado como se encuentra que la medida decretada sobre el establecimiento de comercio denominado **PANADERÍA Y CIGARRERÍA ANTOJITOS** fue debidamente registrada, se decreta su secuestro:

Para tal fin se comisiona con amplias facultades, al Señor Inspector de Policía de la Localidad respectiva. Librese despacho comisorio con los insertos de ley.

Desígnese como secuestre a quién en hoja anexa al presente auto, debe ser tenido en tal calidad. Se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de \$120.000. M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA
Jueza.

Rago./

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO.	
144	HOY 29 NOV. 2016
SECRETARIA	
 NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Libertad y Orden
República de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar YHERALDINE RAMIREZ CARDOZO ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Diagonal 73 A BU # 82 F-
17 SUR
Bogotá

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA D.C.

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2016

Consecutivo Radicación

00783

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

CUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

ASG



**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516**

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2016
Oficio No. 8235

SEÑORES
SIJIN – SECCIÓN AUTOMOTORES
LA CIUDAD

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NÚMERO
11001400302620160078300 DE BANCO PICHINCHA S.A. NIT.
890.200.756-7 CONTRA GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO C.C.
13'470.060.**

Por medio del presente, comunico a ustedes, que este Despacho por auto de VEINTIOCHO (28) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ** la aprehensión del automotor identificado con número de placas **UCL-086**.

Sírvase proceder de conformidad, inmovilizando el citado vehículo y conduciéndolo a uno de los siguientes parqueaderos: PARKING BOGOTÁ CENTER, ALMACÉN LA FORTALEZA, los antes referidos como quiera que se encuentran autorizados en la CIRCULAR DESAJC16-DS-2, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

**NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA**

d.y.v.r

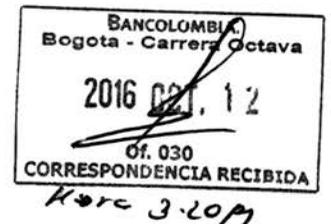
Julian Gonzalez
C.C. 1020636241
10-03-17
Retirado



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2016.
Oficio No. 4951

SEÑOR GERENTE
BANCO COLOMBIA
LA CIUDAD



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NÚMERO
11001400302620160078300 DE BANCO PICHINCHA S.A. NIT.
890.200.756-7 CONTRA GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO C.C.
13'470.060.

Comunico que mediante auto de fecha DIECIOCHO (18) de AGOSTO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), proferido dentro del asunto de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en la cuenta de ahorros Nro. **993383** a nombre del demandado **GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO** quien se identifica con **C.C. 13'470.060**, en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$65'083.000.00**

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo normado en el numeral 10, del artículo 593 del C. G. del P. es decir constituyendo certificado del depósito y poniendo a disposición de este Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Téngase en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibidem*) Al contestar favor citar el número de la referencia.

Cordialmente,

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA



Paranchipe



NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN
NO.DE RADICACION 03-2219-13

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA RECAUDA EL
IMPUESTO DE REGISTRO Y LO TRANSFIERE EN SU
TOTALIDAD A LA GOBERNACION Y AL DISTRITO.

FECHA: 2016/09/29 OPERACION : 01HJA0929051

HORA : 15:41:41 RECIBO NO.: R050967075

MATRICULA: 01824710 - CALZADO LINEAS

NOMBRE : MARTINEZ MORENO GERARDO ANSELMO
C.C. : 13470060
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS
FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVIL	\$*****0.00
TOTAL PAGADO		\$*****0.00

ESTA TRANSACCION NO TUVO VALOR ALGUNO PARA EL
INTERESADO.

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITE PUEDE
COMUNICARSE VENTICUATRO (24) HORAS DESPUES DE
LA RADICACION DE LA SOLICITUD, A NUESTRA
LINEA DE RESPUESTA INMEDIATA AL NUMERO
TELEFONICO 3830330 E INDIQUE EL(LOS) NUMERO(S)
D E T R A M I T E (S) :

1600453066

O CONSULTE EN www.ccb.org.co SERVICIOS EN
LÍNEA EN LA SECCION CONSULTAS INTERACTIVAS

VERIFIQUE SU LIQUIDACION CON LAS TABLAS DE
TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE REGISTROS
BLICOS PUBLICADOS EN NUESTRAS SEDES
E N w w w . c c b . o r g . c o

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA
E V E N T U A L D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE
LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

23



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N O. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2016
Oficio No. 4951

SEÑORES
CÁMARA DE COMERCIO
LA CIUDAD

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NÚMERO
11001400302620160078300 DE BANCO PICHINCHA S.A. NIT.
890.200.756-7 CONTRA GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO C.C.
13'470.060.**

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto del DIECIOCHO (18) de AGOSTO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), ORDENÓ oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el **EMBARGO** del establecimiento de comercio denominado **CALZADO LINEAS** identificado con matricula mercantil Nro. **0001824710** de propiedad del demandado **GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO** quien se identifica con **C.C. 13'470.060**.

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida ordenada y remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

Cordialmente,

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA



d.y.v.r

Porcentaje

24



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2016.
Oficio No. 4950

SEÑOR GERENTE
BANCO DE OCCIDENTE
LA CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NÚMERO
11001400302620160078300 DE BANCO PICHINCHA S.A. NIT.
890.200.756-7 CONTRA GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO C.C.
13'470.060.

Comunico que mediante auto de fecha DIECIOCHO (18) de AGOSTO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), proferido dentro del asunto de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en la cuenta de ahorros Nro. **127611** a nombre del demandado **GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO** quien se identifica con **C.C. 13'470.060**, en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$65'083.000.00**

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo normado en el numeral 10, del artículo 593 del C. G. del P. es decir constituyendo certificado del depósito y poniendo a disposición de este Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Téngase en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibídem*) Al contestar favor citar el número de la referencia.

Cordialmente,

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA



Palomchique

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3170812246

Carrera 19 A No. 77 - 18 Oficina 603 - Teléfono 6215535

Bogotá

25

SEÑOR
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN
CONTRA DE GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.**

PROCESO No. 2016-783

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito remitir copia de los oficios No. 4950 y 4951 debidamente radicados para su conocimiento y seguimiento.

Del señor Juez,

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá
TP. 86.755 del C.S.J



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TELEFAX 2845516

26

SEÑOR (A):
YHERALDINE RAMIREZ CARDOZO
DIAGONAL 73 A BIS NRO. 82 F – 17 SUR
BOGOTÁ

13 JAN 2011

TELEGRAMA No. 1473

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NUMERO 11001400302620160078300 DE BANCO PICHINCHA SA CONTRA GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO

COMUNICOLES ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO (A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SI FUESE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS SIGUIENTES AL ENVIÓ DE ESTE TELEGRAMA, Y TOMAR POSESION EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES, SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 49 Y 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.



QUE FUE ASÍ EN UNA PEN
SECRETARIA

25
Copia 1



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2016
Oficio No. 4950

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
ZONA SUR
LA CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NÚMERO
11001400302620160078300 DE BANCO PICHINCHA S.A. NIT.
890.200.756-7 CONTRA GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO C.C.
13'470.060.

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto del DIECIOCHO (18) de AGOSTO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), ordeno oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el **EMBARGO** de la cuota parte del inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-536953**, denunciado como propiedad del demandado **GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO** identificado con **C.C. 13'470.060**.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, registrando la medida ordenada y remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

Cordialmente,

NUBIA ROCÍO PINEDA PENA
SECRETARIA



d.y.v.r

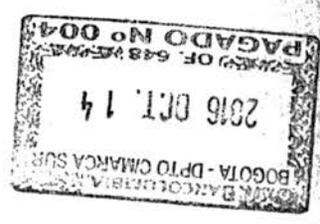
Patronatque

29

202506946

BOGOTA ZONA SUR LIQUID54
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 14 de Octubre de 2016 a las 07:00:14 a.m.
No. RADICACION: 2016-71338



NOMBRE SOLICITANTE: BANCO FICHINCHA
OFICIO No.: 4950 del 26-08-2016 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 536953 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600

17,600

Total a Pagar: \$ 17,600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

29

202506947

BOGOTA ZONA SUR LIQUID54
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 14 de Octubre de 2016 a las 07:00:21 a.m.

No. RADICACION: 2016-422297



MATRICULA: 508-536953

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO FICHINCHA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.4800
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-71338

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

30

Certificado generado con el Pin No: 16121297833083967

Nro Matrícula: 50S-536953

Página 1

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 12:18:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-01-1980 RADICACIÓN: 80002235 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-01-1980
CODIGO CATASTRAL: AAA0007DSJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

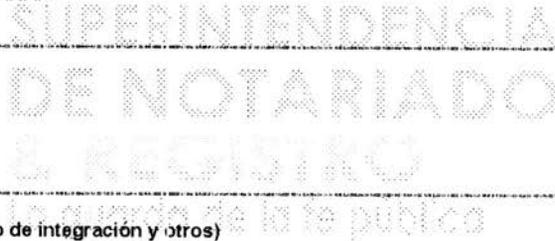
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL N.12 DE LA MANZANA 41 DE LA URBANIZACION GUISTAVO RESTREPO CON CABIDA DE 124 MTS.2 Y LINDA; NORTE: EN 6.20 MTS. CON EL SOLAR N 9 DE LA MISMA MANZANA ORIENTE: EN 20 MTS. CON EL SOLAR N.1/3 DE LA MISMA MANZANA ; OCCIDENTE: EN 20 MTS. CON EL LOTE N.11 DE LA CITADA MANZANA.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 28 SUR 15 53 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 28 SUR 15-53



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-07-1971 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2148 del 21-06-1971 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS

A: AFRICANO VEGA LUIS ALBERTO

CC# 20721 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-01-1998 Radicación: 1998-5150

Doc: ESCRITURA 4812 del 23-12-1997 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$62,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AFRICANO VEGA LUIS ALBERTO

CC# 20721

A: VERGARA NIO CESAR AUGUSTO

CC# 80360218 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-01-1998 Radicación: 1998-5150

Doc: ESCRITURA 4812 del 23-12-1997 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA NIO CESAR AUGUSTO

CC# 80360218 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-02-2001 Radicación: 2001-7951

Doc: ESCRITURA 3381 del 28-12-2000 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

31

Certificado generado con el Pin No: 16121297833083967

Nro Matrícula: 50S-536953

Página 2

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 12:18:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA NIÑO CESAR AUGUSTO CC# 80360218
 A: MONSALVE RIAÑO SALVADOR CC# 4084690 X
 A: VERGARA DE MONSALVE DORIS STELLA CC# 23453554 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-10-2003 Radicación: 2003-80127

Doc: OFICIO 2911 del 07-10-2003 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE
 A: MONSALVE RIAÑO SALVADOR CC# 4084690 X
 A: VERGARA DE MONSALVE DORIS STELLA CC# 23453554 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-05-2006 Radicación: 2006-43918

Doc: OFICIO 2953 del 11-10-2005 JUZGADO 34 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE
 A: MONSALVE RIAÑO SALVADOR CC# 4084690 X
 A: VERGARA DE MONSALVE DORIS STELLA CC# 23453554 X
 A: VERGARA NIÑO CESAR AUGUSTO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-07-2007 Radicación: 2007-70431

Doc: ESCRITURA 1805 del 30-04-2007 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANBANCO S.A.
 A: VERGARA NIÑO CESAR AUGUSTO CC# 80360218

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-05-2009 Radicación: 2009-45935

Doc: ESCRITURA 1416 del 09-05-2009 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE RIAÑO SALVADOR CC# 4084690



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

32

Certificado generado con el Pin No: 16121297833083967

Nro Matrícula: 50S-536953

Página 3

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 12:18:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VERGARA DE MONSALVE DORIS STELLA	CC# 23453554
A: MARTINEZ MORENO GERARDO ANSELMO	CC# 13470060 X
A: NERCY TORRES MYRIAM RUTH	CC# 51792874 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-05-2009 Radicación: 2009-45935

Doc: ESCRITURA 1416 del 09-05-2009 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MORENO GERARDO ANSELMO	CC# 13470060 X
DE: NERCY TORRES MYRIAM RUTH	CC# 51792874 X
A: MONSALVE RIAO SALVADOR	CC# 4084690
A: VERGARA DE MONSALVE DORIS STELLA	CC# 23453554

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-12-2010 Radicación: 2010-124207

Doc: ESCRITURA 113 del 19-01-2010 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE RIAO SALVADOR	CC# 4084690
DE: VERGARA DE MONSALVE DORIS STELLA	CC# 23453554
A: MARTINEZ MORENO GERARDO ANSELMO	CC# 13470060 X
A: NERCY TORRES MYRIAM RUTH	CC# 51792874 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-10-2014 Radicación: 2014-89641

Doc: OFICIO 129844 del 26-09-2014 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACT VA ASUNTO. RESOLUCION # 01402 DEL 26-09-2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	
A: NERCY TORRES MYRIAM RUTH	CC# 51792874 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-12-2014 Radicación: 2014-112535

Doc: OFICIO 31643 del 16-12-2014 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO COACTIVO RESOLUCION 3791 DEL 11-12-2014.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

33

Certificado generado con el Pin No: 16121297833083967

Nro Matricula: 50S-536953

Pagina 4

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 12:18:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: NERCY TORRES MYRIAM RUTH

CC# 51792874 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-01-2015 Radicación: 2015-1138

Doc: ESCRITURA 1918 del 15-10-2014 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO \$ 80.000.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MORENO GERARDO ANSELMO

CC# 13470060 X

DE: NERCY TORRES MYRIAM RUTH

CC# 51792874 X

A: LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8000247028

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-10-2016 Radicación: 2016-71338

Doc: OFICIO 4950 del 26-08-2016 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA N: 20160078300 (CUOTA PARTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO PICHINCHA S.A.

NIT:8902007567

A: MARTINEZ MORENO GERARDO ANSELMO

CC# 13470060 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 10-02-1998

DIRECCION INCLUIDA VALE ART.35DE.L1250/70MICG.LMVO*

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEIDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 27-01-1998

EN SECCION FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA 2148 21-06-71. CORREGIDA VALE ART 35.D.L. 1250/70.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-7463 Fecha: 05-06-2009

CORREGIDO APELLIDO NERCY EN ANOT.8-9 SI VALE ART.35 DL.1250/70.OGR.COR32

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-7463 Fecha: 05-06-2009

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4925 Fecha: 23-03-2011

EN SECCION PERSONAS NOMBRES CORREGIDOS SI VALEN ART. 35 D.L.1250/70 OGF/COR23....



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

34

Certificado generado con el Pin No: 16121297833083967

Nro Matrícula: 50S-536953

Página 5

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 12:18:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtec

TURNO: 2016-500170

FECHA: 12-12-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CONSUELO PERDOMO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3170812246

Carrera 19 A No. 77 - 1B Oficina 603 - Teléfono 6215535

Bogotá

35

SEÑOR
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

JUZ 26 CIVIL MPAL.

54890 24-JAN-'17 16:38

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN
CONTRA DE GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

PROCESO No. 2016-783

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito remitir Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 50S-536953, en el cual consta la inscripción de la medida embargo ordenada por el despacho.

En consideración solicito al señor Juez, se sirva ordenar el secuestro del inmueble embargado.

Del señor Juez,


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá
TP. 86.755 del C.S.J

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

36

Pagina 1

Impreso el 04 de Noviembre de 2016 a las 03:55:30 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-71338 se calificaron las siguientes matriculas:
536953

Nro Matricula: 536953

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0007DSJH
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 28 SUR 15-53
- 2) CL 28 SUR 15 53 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 14-10-2016 Radicacion: 2016-71338

Documento: OFICIO 4950 del: 26-08-2016 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA N. 20160078300 (CUOTA PARTE) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

:: BANCO PICHINCHA S.A. NIT:8902007567

A: MARTINEZ MORENO GERARDO ANSELMO 13470060 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

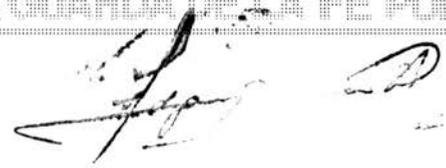
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Dia	Mes	Ano	

7
ABOGA221.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-536953

37

Pagina 1

Impreso el 11 de Noviembre de 2016 a las 08:44:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-01-1980 RADICACION: 80002235 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-01-1980
CODIGO CATASTRAL: **AAA0007DSJH** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL N.12 DE LA MANZANA 41 DE LA URBANIZACION GUISTAVO RESTREPO CON CABIDA DE 124 MTS.2 Y LINDA; NORTE: EN 6.20 MTS, CON EL SOALR N.9 DE LA MISMA MANZANA ORIENTE: EN 20 MTS. CON EL SOLAR N.1|3 DE LA MISMA MANZANA ; OCCIDENTE: EN 20 MTS, CON EL LOTE N,11 DE LA CITADA MANZANA.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 28 SUR 15-53
- 2) CL 28 SUR 15 53 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-07-1971 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2148 del: 21-06-1971 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS

A: AFRICANO VEGA LUIS ALBERTO

20721 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-01-1998 Radicacion: 1998-5150 VALOR ACTO: \$ 62,500,000.00

Documento: ESCRITURA 4812 del: 23-12-1997 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AFRICANO VEGA LUIS ALBERTO

A: VERGARA NIÑO CESAR AUGUSTO

20721

80360218 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-01-1998 Radicacion: 1998-5150 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4812 del: 23-12-1997 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

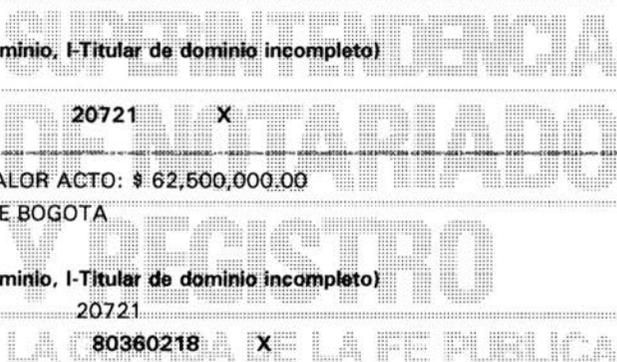
DE: VERGARA NIÑO CESAR AUGUSTO

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

80360218 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-02-2001 Radicacion: 2001-7951 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3381 del: 28-12-2000 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-536953

Pagina 2

Impreso el 11 de Noviembre de 2016 a las 08:44:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA NIÑO CESAR AUGUSTO	80360218	
A: MONSALVE RIAÑO SALVADOR	4084690	X
A: VERGARA DE MONSALVE DORIS STELLA	23453554	X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-10-2003 Radicacion: 2003-80127 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2911 del: 07-10-2003 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE		
A: MONSALVE RIAÑO SALVADOR	4084690	X
A: VERGARA DE MONSALVE DORIS STELLA	23453554	X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-05-2006 Radicacion: 2006-43918 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2953 del: 11-10-2005 JUZGADO 34 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE		
A: MONSALVE RIAÑO SALVADOR	4084690	X
A: VERGARA NIÑO CESAR AUGUSTO		
A: VERGARA DE MONSALVE DORIS STELLA	23453554	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-07-2007 Radicacion: 2007-70431 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1805 del: 30-04-2007 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANBANCO S.A.		
A: VERGARA NIÑO CESAR AUGUSTO	80360218	

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-05-2009 Radicacion: 2009-45935 VALOR ACTO: \$ 70.000.000.00

Documento: ESCRITURA 1416 del: 09-05-2009 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE RIAÑO SALVADOR	4084690	
DE: VERGARA DE MONSALVE DORIS STELLA	23453554	
A: MARTINEZ MORENO GERARDO ANSELMO	13470060	X
A: NERCY TORRES MYRIAM RUTH	51792874	X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-05-2009 Radicacion: 2009-45935 VALOR ACTO: \$ 30.000.000.00

Documento: ESCRITURA 1416 del: 09-05-2009 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-536953



Pagina 3

Impreso el 11 de Noviembre de 2016 a las 08:44:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MORENO GERARDO ANSELMO	13470060	X
DE: NERCY TORRES MYRIAM RUTH	51792874	X
A: MONSALVE RIAÑO SALVADOR	4084690	
A: VERGARA DE MONSALVE DORIS STELLA	23453554	

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-12-2010 Radicacion: 2010-124207 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 113 del: 19-01-2010 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE RIAÑO SALVADOR	4084690	
DE: VERGARA DE MONSALVE DORIS STELLA	23453554	
A: MARTINEZ MORENO GERARDO ANSELMO	13470060	X
A: NERCY TORRES MYRIAM RUTH	51792874	X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-10-2014 Radicacion: 2014-89641 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 129844 del: 26-09-2014 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA ASUNTO.RESOLUCION # 01402 DEL 26-09-2014 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD		
A: NERCY TORRES MYRIAM RUTH	51792874	X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-12-2014 Radicacion: 2014-112535 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 31643 del: 16-12-2014 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO COACTIVO RESOLUCION 3791 DEL 11-12-2014.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD		
A: NERCY TORRES MYRIAM RUTH	51792874	X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-01-2015 Radicacion: 2015-1138 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1918 del: 15-10-2014 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO \$ 80.000.000. (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MORENO GERARDO ANSELMO	13470060	X
DE: NERCY TORRES MYRIAM RUTH	51792874	X
A: LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO		8000247028

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 14-10-2016 Radicacion: 2016-71338 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4950 del: 26-08-2016 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA N. 20160078300 (CUOTA PARTE) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT:8902007567		
---	--	--

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MARTINEZ MORENO GERARDO ANSELMO

13470060 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-161 fecha 10-02-1998

DIRECCION INCLUIDA VALE ART.35DE.L1250/70MICG.LMVO*

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: TC-161 fecha 27-01-1998

EN SECCION FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA 2148 21-06-71. CORREGIDA
VALE ART 35.D.L.1250/70.

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-7463 fecha 05-06-2009

CORREGIDO APELLIDO MERCY EN ANOT.8-9 SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGR.COR32

Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-7463 fecha 05-06-2009

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-4925 fecha 23-03-2011

EN SECCION PERSONAS NOMBRES CORREGIDOS SI VALEN ART. 35 D.L.1250/70
OGF/COR23....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

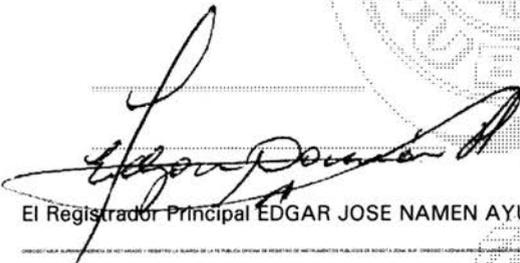
USUARIO: LIQUID54 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2016-422297

FECHA: 14-10-2016

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:

39

202506946

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID54
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 14 de Octubre de 2016 a las 07:00:14 a.m.
No. RADICACION: 2016-71338

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO PICHINCHA
OFICIO No.: 4950 del 26-08-2016 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.
MATRICULAS 536953 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600
			17,600
Total a Pagar:			\$ 17.600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

20

202506947

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID54
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 14 de Octubre de 2016 a las 07:00:21 a.m.
No. RADICACION: 2016-422297

MATRICULA: 506-536953

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO PICHINCHA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-71338
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2016
Oficio No. 4950

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
ZONA SUR
LA CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NÚMERO
11001400302620160078300 DE BANCO PICHINCHA S.A. NIT.
890.200.756-7 CONTRA GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO C.C.
13'470.060.

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto del DIECIOCHO (18) de AGOSTO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), ordeno oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el **EMBARGO** de la cuota parte del inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-536953**, denunciado como propiedad del demandado **GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO** identificado con **C.C. 13'470.060**.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso, registrando la medida ordenada y remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

Cordialmente,

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA



d.y.v.r



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

7159

50S2016EE34777

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 30 de Noviembre de 2016.

Señores
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 N. 14-33 PISO 9º
BOGOTA D.C

JUZ 26 CIVIL MPAL.
[Handwritten signature]
54988 26-JAN-'17 11:06

REF : PROCESO EJECUTIVO MIXTO N. 20160078300.

DE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890,200,756-7.

CONTRA: GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO C.C. 13,470,060.

SU OFICIO No . 4950
DE FECHA 26/08/2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.,50S-536953 y Recibo de Caja No. 202506946/947

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2016-71338
Turno Certificado 2016-422297
Folios 6
ELABORÓ: Mayerly Nuñez Verastegui



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61 TELEFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTA D.C

ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

Prosperidad
para todos

Señor

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL

E. S. M.

Ref.: Proceso 2016-783
Dte: BANCO PICHINCHA S.A.
Ddo. GERARDO ALCELMO MARITNEZ MORENO

JUZ 26 CIVIL MPAL.

55611 8-FEB-17 10:05

Respetado Señor Juez:

YHERALDINE RAMÍREZ CARDOSO, identificada como aparece bajo mi correspondiente firma, informo a su Despacho que **ACEPTO** la designación realizada para actuar como Secuestre dentro del proceso de la referencia.

Señor Juez, Atentamente,


YHERALDINE RAMIREZ CARDOSO

C.C. No. 1.080.184.540

Notificaciones: DIAGONAL 73 A BIS SUR N° 82F -17 SUR

Teléfono 3123626281 / 3132940994

44

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

16 FEB 2017

Ref. Ejecutivo Singular No. 2016-0783.

Con base en lo obrado al proceso, se dispone:

1.- Acreditado como se encuentra que la cuota parte del inmueble denunciado como de propiedad de **GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO** se encuentra debidamente embargado, decretase su **SECUESTRO**.

Para tal fin se comisiona al señor Alcalde Local respectivo (C.G.P., art. 38). Librese despacho comisorio con los insertos de ley.

Desígnese como secuestre a quién en hoja anexa al presente auto, debe ser tenido en tal calidad. Se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de \$120.000,00 M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

2.- Por otra parte, y como quiera que del certificado de tradición allegado se advierte la existencia de un gravamen hipotecario constituido a favor de **LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** (anotación 14), ordénase su citación para que en el término de veinte (20) días siguientes a la notificación hagan valer su crédito sean o no exigibles (art. 462 del Código General del Proceso).

La interesada indique la dirección donde el acreedor hipotecario recibe notificaciones judiciales.

3.- Se dispone la corrección del inciso 3° y s.s., del auto datado noviembre 28 de 2016, en el sentido de indicar que la medida de secuestro allí decretada habrá de recaer sobre el establecimiento de comercio denominado **CALZADO LÍNEAS** y no como erróneamente allí se indicara.

Para adelantar la citada diligencia se comisiona al señor Alcalde Local respectivo (C.G.P., art. 38). Librese despacho comisorio con los insertos de ley.

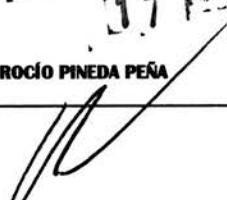
Comuníquese la presente determinación al secuestre designado por auto del 28 de noviembre de 2016 (fl. 18), para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.


JENNY CAROLINA MARTINEZ RUEDA.
Jueza.

Rago./

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO.	
024	HOY 17 FEB 2017
SECRETARIA	
NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA	





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar VICTORIA RAMIREZ QUINTERO ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

IVIL

Despacho

JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2016

Consecutivo Radicación

00783

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

DECRETOS

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

DESPACHO COMISORIO Nro. 0060/2017

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001400302620160078300 de BANCO PICHINCHA S.A. contra GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO, se profirió auto de fecha febrero dieciséis (16) de dos mil diecisiete (2017), en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble debidamente embargado el cual se encuentra ubicado en la CALLE 28 SUR No. 15-53 / CL 28 SUR 15-53 (DIRECCIÓN CATASTRAL) identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-536953, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Como secuestre fue nombrado (a) VICTORIA RAMIREZ QUINTERO, quién recibe notificaciones en CARRERA 107 D No. 65-B-27 de esta ciudad, a quien se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de (\$120.000,00) M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

Se anexa copias pertinentes.

Obra como apoderado de la parte actora el Dr. RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, con C.C. No. 80.417.255 de Bogotá, D.C. y T.P. No. 86.755 del C.S.J.

Para que el señor Alcalde se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

COPIA

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

Diego Alejandro Trujillo
 1018505127
 09/09/2017



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

DESPACHO COMISORIO Nro. 0061/2017

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001400302620160078300 de BANCO PICHINCHA S.A. contra GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO, se profirió auto de fecha febrero dieciséis (16) de dos mil diecisiete (2017), conforme auto datado noviembre 28 de 2016 en los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado **CALZADO LINEAS**, debidamente embargado el cual se encuentra ubicado en la CALLE 64 No. 19-C-05 SUR, identificado con matrícula mercantil No. 0001824710, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Como secuestre fue nombrado (a) YHERALDINE RAMIREZ CARDOZO, quién recibe notificaciones en DIAGONAL 73 A BIS No. 82-F-17 SUR de esta ciudad, a quien se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de (\$120.000,00) M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

Se anexa copias pertinentes.

Obra como apoderado de la parte actora el Dr. RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, con C.C. No. 80.417.255 de Bogotá, D.C. y T.P. No. 86.755 del C.S.J.

Para que el señor Alcalde se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

COPIA

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

Diego Alejandro Trujano
1018505177
04/04/2017

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TELEFAX 2845516

21 MAR 2017

96

SEÑORA
VICTORIA RAMIREZ QUINTERO
CARRERA 107 D No. 65-B-27
CIUDAD

TELEGRAMA No. 0394/2017

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400302620160078300 DE BANCO PICHINCHA S.A. contra GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO

COMUNIQUELES ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO (A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SEQUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES AL ENVIÓ DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DÍAS SUBSIGUIENTES, SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 49 Y 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

CORDIAL SALUDO,

NUBIA





Cuidamos su carro como si fuera el nuestro

NIT:79.577.541-7

Sede Principal: CRA 8 No. 1-93 frente al CAI Barrio las cruces.
Sede 1: AV. Centenario No. 96B-73
Sede 2: CRA 127 No. 15B-55 Lote 8
Tels.: 2898260 - 2899332 - 3372193
Cels: 3212052136 - 3132578201 - 3005502446
depositovalmacenamiento.octava@gmail.com

No. C 10014

CONTRATO DE DEPOSITO

En la Ciudad de Bogotá Siendo las 3:48 a los 28 días del mes 03 del año 2017 en presencia de

Señor Gerardo Martínez Se procede a efectuar el inventario del vehículo c

Placa No. UCL086 Marca Chevrolet Linea TRACKER Clase Camioneta Tipo WAGON Modelo 2015.

Color Plata Sable. Servicio Publico Particular No. Chasis: 36NCJ8CEOFL137801

Motor: CFL137801 No. Serie: 36NCJ8CEOFL137801

Los elementos que se relacionan a continuación:

B:BUENO - R:REGULAR - M:MALO - RA:RAYADO - G:GOLPEADO - G-RA:GOLPEADO Y RAYADO - RO:ROTO - SU:SUMIDO - RL:RAYÓN LEVE - U:USADO

Table with 12 columns: Cod., PARTE INTERNA, Cant., Estado, Cod., PARTE EXTERNA, Cant., Estado, Cod., PARTE MOTOR, Cant., Estado. Lists various vehicle components and their conditions.

En mi calidad de POSEEDOR, TENEDOR O PROPIETARIO del vehículo de placas... manifiesto libre y espontáneamente que soy mayor de edad y me identifico con la cedula de ciudadanía tal como aparece abajo de mi firma quien para los efectos del presente contrato se denominara el DEPOSITANTE E IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. NIT. 79577541-7 de Bogotá, domiciliado en la AV CENTENARIO 96B 73 Bogotá, D.C. En calidad de representante legal del ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS OCTAVA con matricula mercantil 02010906 y quien para los efectos del presente contrato se denominara DEPOSITARIO que se registró por las prescripciones contenidas en los artículos 2236 y siguientes del Código Civil y las demás Leyes.

ANTECEDENTES: El vehículo fue traído al ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA por orden judicial dado por el juzgado... de la Ciudad de... mediante el oficio No. ... del día ... mes ... año ... en virtud a dicha orden se hace necesario dar custodia al automotor y para ello es necesario realizar un contrato de DEPOSITO entre el POSEEDOR, TENEDOR O PROPIETARIO del automotor, que garantice el debido cuidado y disposición del bien, como también se garantice el pago por los servicios de custodia y cuidado al DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA.

La entrega del bien queda sujeta a condición EXPRESA: Una vez el DEPOSITANTE radique los oficios de entrega dados por el respectivo Juez y pague los gastos que se llegasen a determinar conforme las tarifas dadas por el DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO LA OCTAVA, las que se ponen de presente al DEPOSITANTE.

PRIMERA: Objeto. En virtud del presente contrato el DEPOSITANTE entrega la tenencia al DEPOSITARIO, para su guarda y custodia, los bienes que a continuación se describen en el inventario que es parte integral de este contrato. EL DEPOSITARIO no podrá cambiar el sitio de ubicación de los bienes entregados en calidad de deposito a menos que el contrato actual se ceda a un tercero o por orden judicial o legal.

SEGUNDA: Uso de los bienes. Queda expresamente prohibida la utilización de los bienes por parte del DEPOSITARIO. CUARTA: Duración del deposito. La duración del presente contrato sera una vez e DEPOSITANTE radique los oficios de entrega dados por el respectivo juez y cancele los gastos que se llegasen a determinar conforme las tarifas dadas por el DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO LA OCTAVA. Solo hasta que se cumplan dichas condiciones podrá solicitar la restitución de los bienes, evento en el cual se entiende que se da por terminado el presente contrato.

TERCERA: Remuneración como contraprestación por sus servicios el DEPOSITARIO tendrá derecho a recibir los valores que se liquiden conforme las tarifas que por custodia y cuidado se fijan por el DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO LA OCTAVA, tarifas que funcionan bajo el régimen de libertad vigilada, establecido por el Decreto Distrital 423 de 1995 y del Decreto Nacional 2876 de 1984, durante el termino de duración del contrato y que deberán ser canceladas en las cuentas bancarias que el DEPOSITARIO determine al momento de la liquidación.

CUARTA: Estado de los bienes. Las partes declaran que los bienes que se entregan en virtud del presente contrato se encuentran en condiciones normales de conservación y/o funcionamiento dadas las características anotadas en el inventario.

QUINTA: Obligaciones. EL DEPOSITANTE se obliga a presentar los oficios de entrega dados por el juez respectivo para la entrega y cancelar los gastos por el deposito. EL DEPOSITARIO se obliga al cuidado y custodia de los bienes dados en deposito y deberá restituirlos en el mismo estado de conservación conforme al inventario.

SEXTA: Derecho de Retención: Conforme el artículo 3939 del Código Civil el automotor es prenda de garantía para el pago de las obligaciones dadas en este contrato y el DEPOSITANTE autoriza el derecho de retención del mismo al DEPOSITARIO, no obstante en los términos del Artículo 3942 del Código Civil, el derecho de retención no impide que otros acreedores embarguen el bien retenido y hagan la venta judicial de él, pero el adjudicatario, para obtener los objetos comprados en subasta, deberá pagar por los gastos de deposito. El derecho de retención aquí dado, prevalece sobre los privilegios especiales al tenedor de lo dispuesto en el Artículo 3946 del Código Civil. EL DEPOSITANTE podrá sustituir el derecho de retención aquí reconocido por garantía o póliza conforme el Artículo 3943 del Código Civil.

SÉPTIMA: Cesión del Contrato. EL DEPOSITANTE autoriza la cesión de contrato a un tercero, sin que sea necesaria notificación personal de la misma y libera de cualquier responsabilidad al DEPOSITARIO sobre el bien Artículo 887 del Código de Comercio.

OCTAVA: CLAUSULA ESPECIAL: Las partes hacen claridad que no obstante el vehículo hubiese llegado por orden autoridad Judicial prevalece este contrato privado civil y comercial y por ello no son aplicables futuras acciones constitucionales a efectos de retirar el automotor sin pago.

En señal de asentamiento las partes suscriben el presente documento en los ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá el día ... del mes ... del año ...

Observaciones: Múltiples rayones en contorno.

A quien se le incauta Gerardo Anselmo Martínez Moreno Cedula 13470060 de Dirección: Calle 28 Sur Ki 13 Teléfono: Lugar y Hora de Inmovilización Fecha: 19 de diciembre de 2016

Juzgado No. 26 civil municipal Oficio No. 8237 Ref. Proceso: Ejecutivo Mixto 11001400302620160078300

Demandante: Banco Pichincha Demandado: Gerardo Anselmo Martínez Moreno

Funcionario Parquero: Funcionario (PONAL) PT Jonye Polocuy Placa 1112100076

Poseedor o Conductor del Vehículo C.C. No. Nombre de Quien realiza el inventario:

Horario de Atención al Publico para entrega de Vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por el juzgado de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. UNICOS HORARIOS. No se responde por elementos personales que se encuentren dentro del vehículo. ORIGINAL JUZGADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTA

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO

AL: JUEZ 26 Civil Municipal.

DIRECCION Carrera 10 # 14-33 piso 9.

JUZ 26 CIVIL MPAL.

56402 7-888-17 12:57

SM
26/10/17

REF PROCESO: EJECUTIVO 2016-00783

DEMANDANTE: Banco Pichincha.

DEMANDADO: Gerardo Anselmo Martinez Moreno 13-470660

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA: UCL086.

MARCA: Chevrolet.

LINEA: Tracker.

CLASE: Camioneta.

MODELO: 2015.

SERVICIO: Particular.

COLOR: plata.

NO. DE MOTOR: CFL137801

SEGUN LICENCIA TRANSITO

NO. DE SERIE: 36NCJ8CE0FL137801

SEGUN LICENCIA TRANSITO

NO. DE CHASIS: 36NCJ8CE0FL137801

SEGUN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 28 DE 03 DEL 2017. EN LA (VIA PUBLICA) MOMENTOS

EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE Gerardo Anselmo Martinez.

CON CEDULA 13470660 DE _____, RESIDENTE EN LA

Calle 28 sur x cra 13.

TEL: _____

SEGÚN OFICIO # 8235 FECHA 19 DE 12 DEL 2016

NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO los Octavo

UBICADO EN LA Calle 18 # 53-18 puente Aranda TEL: 3902110

ATENTAMENTE,



X

Responsabilidad



4

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

27 ABR 2017

Ref. Ejecutivo con pretensión Mixta No. 2016-0783.

Acreditado como se encuentra que el vehículo automotor de placa **UCL-086** fue aprehendido por la Policía Metropolitana de Bogotá, decretase su **SECUESTRO**.

Para tal fin se comisiona con amplias facultades, al señor Alcalde Local respectivo. Librese despacho comisorio con los insertos de ley.

Desígnese como secuestre a quién en hoja anexa al presente auto, debe ser tenido en tal calidad. Se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de \$120.000,00 M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

NOTIFÍQUESE.


JENNY CAROLINA MARTINEZ RUEDA.
Jueza

Rago./

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO.	
<u>eda</u> HOY	<u>28 ABR. 2017.</u>
SECRETARIO	28 ABR. 2017.
JEISSON BENÉ CAMARGO ARIZA	

195 MAYO 2017

D. C. P. 0160 / 2017



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar TRANSLUGON LTDA ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2016

Consecutivo Radicación

00783

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Su despacho se encuentra habilitado para realizar nombramientos y designacione de otros despachos, para habilitar esta fucionalidad debe hacer clic en la siguiente caja.

Departamento

SELECCIONE...

Municipio

Entidad

SELECCIONE...



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 052360850F427F

14 DE MARZO DE 2017 HORA 13:40:01

R052360850

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA

N.I.T. : 830098528-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE MAYO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 5,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

Validez de Constancia del Poder Judicial de Cundinamarca
Trujillo

57

COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS,



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 052360850F427F

14 DE MARZO DE 2017 HORA 13:40:01

R052360850

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL	C.C. 000000079800652
SUPLENTE DEL GERENTE RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 052360850F427F

14 DE MARZO DE 2017 HORA 13:40:01

R052360850

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE NOVIEMBRE
DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 52.458.345

SANCHEZ RENDON
APELLIDOS

ANDREA MARCELA
NOMBRES

Andrea Marcela Sanchez
FIRMA



86



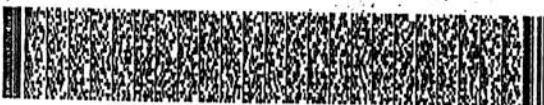
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-NOV-1997, BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Lope
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA LÓPEZ



A-1500117-47150332-F-0052458345-20060814 0671006223A 02 189834801

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Licencia como Auxiliar de la Justicia

Vigencia de:
01/04/2016

Hasta:
01/04/2017

Valida únicamente
para posesión

TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9
Bogotá D.C 01/04/2016 - BOGOTA

Cargos Inscritos

SECUESTRE

Alba Lope
Jefe Centro de Servicios

Andrea Marcela Sanchez
Auxiliar de la Justicia

En caso de perdida favor devolverlo al
Despacho u Oficina Judicial más cercana



TRANSLUGON LTDA.

NIT. 830.098.528-9

Señores

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 9 EDIFICIO HMM
E. S. D.

Handwritten mark resembling a stylized 'p' or '9'.

JUZ 26 CIVIL MPCL

35501 11-784-117 8107

Handwritten signature: y folio 10

REF EJECUTIVO MIXTO: 11001400302620160078300
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: GERARDO ALCELMO MARITNEZ MORENO
ASUNTO: ACEPTACION DE CARGO DE SECUESTRE

ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON identificado con cédula número 52.458.345 de Bogotá en calidad de autorizada por representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Identificada con NIT No 830.098.528.-9 como aparece en la cámara de comercio de Bogotá quien al pie de mi firma, en mi condición de secuestre, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que **acepto** la designación realizada, para actuar como secuestre dentro del referenciado, estoy a la espera de la designación de fecha y hora para realizar la diligencia.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

Handwritten signature: Marcela Sánchez
TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
ANDREA MARCELA SANCHEZ

Stamp: TRANSLUGON LTDA. NIT. 830.098.528-9

Carrera 7 No 83-36/40 EDIFICIO SATURNO OFIC- 108 Tel. 3102526737-3206615858

translugonltda@hotmail.com



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

DESPACHO COMISORIO Nro. 0160/2017

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2016-0783 de BANCO PICHINCHA S.A. contra GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO, se profirió auto de fecha abril veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017), en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del vehículo identificado con **PLACA UCL-086** debidamente embargado el cual se encuentra en el DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS "LA OCTAVA", ubicado en la CALLE 18 No. 53-18 Puente Aranda de esta ciudad, automotor denunciado como de propiedad de la parte demandada GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO.

INSERTOS

Como secuestre fue nombrado (a) TRANSLUGON LTDA., quien recibe notificaciones en la CARRERA 7 No. 83-36/40 OFICINA 108 EDIFICIO SATURNO de ciudad, a quien se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de (\$120.000,00) M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

Se anexa copia del auto en donde se ordena la comisión y demás piezas procesales pertinentes.

Obra como apoderado (a) de la parte actora el Dr. RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, con C.C. No. 80.417.255 de Bogotá y T. P. 86.755 del C. S. J.

Para que el señor Alcalde se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio el día quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

COPIA

**JEISSON RENÉ CAMARGO ARIZA
SECRETARIO**

10 JUL 2017
Diego Alejandro Triviño
1018505127
Autorizado por
Ramiro Pacanchique

2017-6-9

Documento sin título

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0258 CR 10
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



**ORDEN
PRODUCCIÓN
3639869**

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-06-09 17:45:58		PAÍS DESTINO Colombiana		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ BOGOTÁ D.C. CP 11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) RAMIRO PACANCHIQUE		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 3074990		DIRECCIÓN NO ACEPTADO NETO A VERIFICACION		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.		RADICADO 2016-0783		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO CORFICOLOMBIANA S.A COMPANIA DE FINANCIAMIENTO (ACREEDOR)		DIRECCIÓN CARRERA 13 N 26 30		CÓDIGO POSTAL 222100		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 305	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN 12 JUN 2017		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.:					
FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN		TELÉFONO							

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



CERTIFICADO No: 510084364

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2016-0783

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 12 DE JUNIO DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
NOTIFICADO: CORFICOLOMBIANA S.A COMPANIA DE FINANCIAMIENTO (ACREEDOR)
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A
MANDADOS: GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO

ANEXOS ENTREGADOS:

A SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 13 N 26 35 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO CORFICOLOMBIANA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: *

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Expide el presente certificado el día 13 DE JUNIO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Atentamente

ltd express

NIT : 900.014.549-1

JAIME CAMACHO LONDÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C

Carrera 10 No. 14-33 Piso 9

CITATORIO CONFORME AL ART. 291 DEL C.G.P. (Antes Art 315 C.P.C)

Señor (a):

Fecha

CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. (ACREEDOR)

~~08-06~~ 2017

DIRECCION: Carrera 13 N.º 26-35
CIUDAD: Bogotá D.C

No. Radicación proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de la providencia

2016-0783

EJECUTIVO MIXTO

DD MM AAAA
16 02 2017

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCO PICHINCHA S.A.

GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable
Nombre y apellidos

Parte interesada

Secretario

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
Firma

Nota : En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2225 de 2003
NP-01



RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77 - 18 Oficina 603 - Teléfono 6215535

Bogotá

Señor

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D

REF. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A EN CONTRA DE GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

PROCESO No. 2016-0783

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO PICHINCHA S.A.** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito remitir resultado positivo de la notificación personal Artículo 291 C.G.P (antes artículo 315 C.P.C) a **CORFICOLOMBIANA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** acreedor, llevada a cabo el 12 de Junio de 2017, por la empresa **LTD EXPRESS** en la Carrera 13 No. 26-35 de esta ciudad.

En consideración solicito al despacho tener en cuenta los términos de ley.

Del señor Juez.


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
TP. 86.755 del C.S.J

62
u folio
HT
JUZ 26 CIVIL MPAL.
61615 5-JUL-17 12:05

63
/

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
51677415

Tipo de Documento
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres
VICTORIA

Apellidos
RAMIREZ QUINTERO

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
07/08/1961

Dirección Oficina
CARRERA 107 D NO. 65 B 27

Ciudad Oficina
BOGOTA

Teléfono 1
4331165

Celular
3138325487

Correo Electrónico
VICKY.7_2009@HOYMAIL.COM

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 2 de 2 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÔFIICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 2 de 2 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Inactivo
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 2 de 2 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Bogotá. D.C.

Señor:
JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 9°
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2016 0078300 de BANCO PICHINCHA S.A. contra GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO.
Despacho Comisorio 0060/2017 - Radicado No. 2017 681 0075752

Con el presente escrito me permito informar que revisada la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura se evidenció que la señora VICTORIA RAMÍREZ QUINTERO se encuentra inscrita en dicha lista y que obtuvo licencia de secuestre, la cual se venció el día 1° de abril de 2017, razón por la cual el reporte de su estado es **inactivo**.

Con fundamento en lo anterior, y en aplicación del artículo 48 del Código General del Proceso me permito solicitarle se indique si bajo éstas circunstancias, el auxiliar de la justicia designado puede ejercer el oficio de secuestre, o por el contrario, se debe asignar la persona que cumpla con los requerimientos de la regulación vigente para tal actividad.

Anexo ficha de consulta.

Respetuosamente,


JAIMÉ MARTÍNEZ SUESCÚN
Alcalde Localidad Rafael Uribe Uribe (E)

JUZ 26 CIVIL MPAL.

65182 11-OCT-'17 10:43

sin folio

Anexo siete (7) folios.

Proyectó / Elaboró: Manuel José Torres / Abogado Gestión de Apoyo FDLRUU	Firma: 
Revisó: Jairo Soler / Apoyo Despacho ALRUU	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.	

65

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 30 OCT 2017 del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 110014003026201600783 00

Para los efectos a que hubiere lugar, téngase en cuenta el citatorio remitido al tercer acreedor hipotecario, en consecuencia se requiere al extremo demandante para que continúe surtiendo su notificación en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso.

Por otro lado y en atención al requerimiento realizado mediante el escrito que antecede, se ordena oficiar a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, con el fin de informarle que se le amplían las facultades conferidas mediante proveído de fecha 27 de abril del 2017, en el sentido que puede designar y relevar auxiliares de la justicia, así mismo que la comisión es por el término que sea necesario para la práctica de la diligencia de secuestro. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ELMER LEONARDO RODRÍGUEZ ENCISO

APGH

(2)

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	159
Hoy	31 OCT. 2017
La Secretaria.	
SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLOREZ	

07 NOV. 2017

Oficio N° 5927 / 2017



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., noviembre 7 de 2017
OFICIO No. 5.927/2017

Doctor
JAIME MARTÍNEZ SUESCUN
Alcalde Local (E)
ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Calle 32 No. 23-62 Sur
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400302620160078300 DE
BANCO PICHINCHA S.A. contra GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ
MORENO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha octubre treinta (30) de dos mil diecisiete (2.017), proferido en el trámite en referencia, en atención al requerimiento realizado mediante el escrito que antecede, se ordena oficiarlos con el fin de informarle que se le amplían las facultades conferidas mediante proveído de fecha 27 de abril de 2017, en el sentido que puede designar y relevar auxiliares de la justicia, así mismo que la comisión es por el término que sea necesario para la práctica de la diligencia de secuestro.

Lo anterior, para que obre dentro del Despacho Comisorio No. 0160/2017.

Cordialmente,

COPIA

SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLÓREZ
SECRETARIO

09/11/17
Larva Moreno
1032491336
Autorizado.

67

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/01

HORA: 14:41:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: w6Nw25vAxY

OPERACION: R054818851

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A
SIGLA : CORFICOLOMBIANA S A O CORFICOL S A
N.I.T. : 890300653-6
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

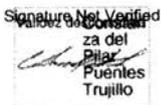
CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01554626 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/01

HORA: 14:41:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: w6Nw25vAxY

OPERACION: R054818851

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACTIVO TOTAL : 9,428,470,984,422

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 26 - 45 P 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :
notificacionesjudiciales@corficolombiana.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 NO. 26 - 45 P 3 - 6 - 7 - 8

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : corficolombiana@corficolombiana.com.co

CERTIFICA:

AGENCIAS: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0012364 DE NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01031063 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE S A POR EL DE : CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS CORFICOLOMBIANA S A O CORFICOL S A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 979 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NUMERO 1047269 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD FIJO SU NOMBRE EN CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS CORFICOLOMBIANA S.A. O CORFICOL S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 12364 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1031063 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA

*** CONTINUA ***

68
/

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/01

HORA: 14:41:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: w6Nw25vAxY

OPERACION: R054818851

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: CALI A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 12364 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1031063 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA FUSION LA SOCIEDAD CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE S A (ABSORBENTE) ABSORBE A LA SOCIEDAD CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A (ABSORBIDA) QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 10410 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 1180678 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA FUSION LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE A LA SOCIEDAD PROYECTOS DE ENERGIA S A (ABSORBIDA) LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001539	1963/03/05	NOTARIA 1	2005/12/30	01031075
0002394	1965/05/29	NOTARIA 1	2005/12/30	01031076
0002478	1969/06/20	NOTARIA 1	2005/12/30	01031078
0001562	1970/04/29	NOTARIA 1	2005/12/30	01031079
0002096	1970/06/03	NOTARIA 1	2005/12/30	01031081
0001956	1971/05/19	NOTARIA 1	2005/12/30	01031086
0001407	1973/05/10	NOTARIA 1	2005/12/30	01031092
0001533	1976/06/15	NOTARIA 1	2005/12/30	01031094
0002770	1980/09/30	NOTARIA 1	2005/12/30	01031097
0002071	1984/08/15	NOTARIA 1	2005/12/30	01031099
0001665	1986/06/11	NOTARIA 1	2005/12/30	01031100

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/01

HORA: 14:41:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: w6Nw25vAxY

OPERACION: R054818851

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

0001787 1991/06/11 NOTARIA 1 2005/12/30 01031101
0001365 1992/05/07 NOTARIA 1 2005/12/30 01031102
0003154 1992/10/13 NOTARIA 1 2005/12/30 01031104
0001287 1994/04/22 NOTARIA 1 2005/12/30 01031106
0003339 1996/11/29 NOTARIA 1 2005/12/30 01031107
0000836 1998/03/20 NOTARIA 1 2005/12/30 01031108
0000973 2001/03/27 NOTARIA 1 2005/12/30 01031109
0003143 2001/09/26 NOTARIA 1 2005/12/30 01031110
0002706 2003/07/03 NOTARIA 1 2005/12/30 01031113
0012364 2005/12/30 NOTARIA 18 2005/12/30 01031064
0000979 2006/03/22 NOTARIA 38 2006/03/30 01047269
0002304 2007/03/22 NOTARIA 71 2007/03/27 01119231
0010410 2007/12/26 NOTARIA 71 2007/12/27 01180678
0000000 2008/04/18 REVISOR FISCAL 2008/04/24 01208755
364 2009/03/18 NOTARIA 31 2009/03/20 01283965
1232 2009/09/15 NOTARIA 31 2009/09/18 01327821
341 2010/03/26 NOTARIA 31 2010/04/12 01374830
0340 2011/03/17 NOTARIA 31 2011/03/24 01463552
1230 2011/09/16 NOTARIA 31 2011/09/20 01514027
931 2013/09/24 NOTARIA 31 2013/09/30 01769286
182 2014/03/27 NOTARIA 31 2014/04/07 01824523
285 2015/04/09 NOTARIA 31 2015/04/13 01929175
928 2015/11/03 NOTARIA 31 2015/11/10 02035063
704 2016/11/01 NOTARIA 31 2016/11/08 02155612

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCIÓN	FECHA
0001539	1963/03/05	00001	CALI (VALLE DEL	01031075	2005/12/30
0002394	1965/05/29	00001	CALI (VALLE DEL	01031076	2005/12/30
0002478	1969/06/20	00001	CALI (VALLE DEL	01031078	2005/12/30

*** CONTINUA ***

69
/

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/01

HORA: 14:41:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: w6Nw25vAxY

OPERACION: R054818851

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

0001562	1970/04/29	00001	CALI (VALLE DEL	01031079	2005/12/30
0002096	1970/06/03	00001	CALI (VALLE DEL	01031081	2005/12/30
0001956	1971/05/19	00001	CALI (VALLE DEL	01031086	2005/12/30
0001407	1973/05/10	00001	CALI (VALLE DEL	01031092	2005/12/30
0001533	1976/06/15	00001	CALI (VALLE DEL	01031094	2005/12/30
0002770	1980/09/30	00001	CALI (VALLE DEL	01031097	2005/12/30
0002071	1984/08/15	00001	CALI (VALLE DEL	01031099	2005/12/30
0001665	1986/06/11	00001	CALI (VALLE DEL	01031100	2005/12/30
0001787	1991/06/11	00001	CALI (VALLE DEL	01031101	2005/12/30
0001365	1992/05/07	00001	CALI (VALLE DEL	01031102	2005/12/30
0003154	1992/10/13	00001	CALI (VALLE DEL	01031104	2005/12/30
0001287	1994/04/22	00001	CALI (VALLE DEL	01031106	2005/12/30
0003339	1996/11/29	00001	CALI (VALLE DEL	01031107	2005/12/30
0000836	1998/03/20	00001	CALI (VALLE DEL	01031108	2005/12/30
0000973	2001/03/27	00001	CALI (VALLE DEL	01031109	2005/12/30
0003143	2001/09/26	00001	CALI (VALLE DEL	01031110	2005/12/30
0002706	2003/07/03	00001	CALI (VALLE DEL	01031113	2005/12/30
0012364	2005/12/30	00018	BOGOTA D.C.	01031063	2005/12/30

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA CORPORACION TENDRA POR OBJETO LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS AUTORIZADOS A ESTA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO POR EL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO O AQUELLAS OTRAS DISPOSICIONES ESPECIALES O NORMAS QUE LOS SUSTITUYAN, MODIFIQUEN O ADICIONEN. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA CORPORACION PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LOGRAR SU FINALIDAD, COMO FOMENTAR EL AHORRO Y LA INVERSION PRIVADAS, DESARROLLAR EL MERCADO DE CAPITALES, PROMOVER

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/01

HORA: 14:41:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: w6Nw25vAxY

OPERACION: R054818851

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA ORGANIZACION Y REORGANIZACION DE EMPRESAS MANUFACTURERAS, AGROPECUARIAS, MINERAS, TURISTICAS Y OTROS SECTORES A LOS CUALES SE AUTORICE LA EXTENSION DE SUS SERVICIOS; OTORGAR CREDITOS A DICHAS EMPRESAS, SUSCRIBIR Y CONSERVAR ACCIONES O PARTES DE INTERES SOCIAL EN LAS MISMAS, ASI COMO PROPICIAR LA PARTICIPACION DE TERCEROS EN EL CAPITAL DE ELLAS, ENTENDIENDOSE ESTA ENUNCIACION DE ACTIVIDADES COMO MERO EJEMPLO, PUES LA EXTENSION DE LAS MISMAS ESTARA DADA POR LA LEY O NORMAS SOBRE LA MATERIA. IGUALMENTE PODRA PARTICIPAR EN EL CAPITAL DE SOCIEDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, TECNICOS O ADMINISTRATIVOS EN LOS TERMINOS INDICADOS EN LA LEY 45 DE 1990 O NORMAS POSTERIORES. LA CORPORACION NO PODRA ADQUIRIR NI POSEER BIENES RAICES SINO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS PROPIAS OFICINAS Y EN VIRTUD DE AUTORIZACION QUE AL EFECTO LE CONCEDA EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO; PERO SI PUEDE ACEPTARLOS EN PAGO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR Y REMATARLOS EN SUBASTA PUBLICA POR RAZON DE HIPOTECAS CONSTITUIDAS A SU FAVOR, PARA VENDERLOS POSTERIORMENTE DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES. ASI MISMO, LA CORPORACION ESTARA SOMETIDA A LAS LIMITACIONES CONSIGNADAS EN LAS NORMAS QUE REGULAN SU FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6421 (ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$2,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	250,000,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$10.00

*** CONTINUA ***

70
✓

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/01

HORA: 14:41:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: w6Nw25vAxY

OPERACION: R054818851

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$2,337,172,340.00
NO. DE ACCIONES : 233,717,234.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$2,337,172,340.00
NO. DE ACCIONES : 233,717,234.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 089 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02252730 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SARMIENTO GUTIERREZ LUIS CARLOS	C.C. 000000019463398
SEGUNDO RENGLON	
PAZ BAUTISTA CARLOS ARCESIO	C.C. 000000014962772
TERCER RENGLON	
FIGUEROA JARAMILLO ALEJANDRO AUGUSTO	C.C. 000000008228877
CUARTO RENGLON	
OTERO ALVAREZ EFRAIN	C.C. 000000014961168
QUINTO RENGLON	
VELASQUEZ COCK ALVARO DE JESUS	C.C. 000000003337554
SEXTO RENGLON	
SERNA VALENCIA JUAN GUILLERMO	C.C. 000000010081996
SEPTIMO RENGLON	
TURBAY MARULANDA GABRIEL	C.C. 000000019086859

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/01

HORA: 14:41:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: w6Nw25vAxY

OPERACION: R054818851

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

QUE POR ACTA NO. 089 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02252730 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SOLANO SARAVIA DIEGO FERNANDO	C.C. 000000079356022
SEGUNDO RENGLON	
VILLEGAS MONTOYA JORGE IVAN	C.C. 000000017090722
TERCER RENGLON	
ROBLEDO URIBE JUAN MARIA	C.C. 000000017113328
CUARTO RENGLON	
URIBE BENNINGHOFF TATIANA	C.C. 000000052805586
QUINTO RENGLON	
SIN POSESION SIN ACEPTACION	*****
SEXTO RENGLON	
MADRINAN DE LA TORRE SANTIAGO DE JESUS	C.C. 000000002904071
SEPTIMO RENGLON	
SILVA CASTRO GERARDO JOSE	C.C. 000000019301974

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938369 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ROZO MUÑOZ DIANA ALEXANDRA	C.C. 000000053061520

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sinnum DE REVISOR FISCAL DEL 11 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 19 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02124023 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

*** CONTINUA ***

71 ✓

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/01

HORA: 14:41:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: w6Nw25vAxY

OPERACION: R054818851

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

REVISOR FISCAL SUPLENTE PERSONA NATURAL

SANCHEZ SANCHEZ GLORIA ANDREA

C.C. 000001014176990

QUE POR ACTA NO. 085 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 29 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119529 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

KPMG S.A.S.

N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 30 DE DICIEMBRE DE 2005, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 5 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00549021 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 1996-07-31

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 6 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00549365 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/01

HORA: 14:41:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: w6Nw25vAxY

OPERACION: R054818851

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

- TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S A TESISOL S A

DOMICILIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE JUNIO DE 1999, INSCRITO EL 20 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00692706 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 1999-03-30

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DEL 24 DE JUNIO DE 2002, INSCRITO EL 26 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00833008 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- PROMOTORA DE Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S A

DOMICILIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 8 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00901329 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES SAS COVIANDES S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 1999-03-30

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE AGOSTO DE 1996, INSCRITO EL 25 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01034678 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

*** CONTINUA ***

72
✓

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/01

HORA: 14:41:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: w6Nw25vAxY

OPERACION: R054818851

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

- C.I. CONFECCIONES Y TEXTILES INTERNACIONALES S.A EN LIQUIDAC

DOMICILIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)

- FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A

DOMICILIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)

- HOTELES ESTELAR S.A.

DOMICILIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)

- LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

DOMICILIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)

- MAVALLE S.A.S.

DOMICILIO: IBAGUE (TOLIMA)

- ORGANIZACION PAJONALES S.A.S.

DOMICILIO: IBAGUE (TOLIMA)

- VALORA SAS

DOMICILIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 1996-08-01

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 25 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01034687 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S A PISA

DOMICILIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITO EL 9 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01037783 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BANCO CORFICOLOMBIANA (PANAMA) S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE ENERO DE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/01

HORA: 14:41:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: w6Nw25vAxY

OPERACION: R054818851

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

2008, INSCRITO EL 11 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01183079 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTACION LEGAL DEL 23 DE JULIO DE 2008, INSCRITO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01241499 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- PIZANO S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01260424 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- INDUSTRIAS LEHNER S A

DOMICILIO: PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 25 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01292488 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COMPAÑIA DE GAS COMPRIMIDO DEL PERU S A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01638157 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR

*** CONTINUA ***

73
/

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/01

HORA: 14:41:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: w6Nw25vAxY

OPERACION: R054818851

PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLOS S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-05-17

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 4 DE JULIO DE 2012, INSCRITO EL 5 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01647866 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CFC GAS HOLDING S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-06-08

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITO EL 30 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677395 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-09-24

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE ENERO DE 2013, INSCRITO EL 24 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01700285 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CFC ENERGY HOLDING S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-01-10

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/01

HORA: 14:41:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: w6Nw25vAxY

OPERACION: R054818851

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DICIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02173210 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2016-12-21

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITO EL 19 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02268717 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2017-09-06

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITO EL 19 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02268726 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2017-09-05

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITO EL 19 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02268733 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

*** CONTINUA ***

74
✓

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/01

HORA: 14:41:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: w6Nw25vAxY

OPERACION: R054818851

PAGINA: 15

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2017-09-05

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117730 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2016-06-21

CERTIFICA:

*** ACLARACION SITUACION DE CONTROL ***

QUE EN VIRTUD DE LA FUSION POR ABSORCION LA SITUACION DE CONTROL QUE EJERCIA LA SOCIEDAD CORFICOLOMBIANA S. A. SOBRE LA SOCIEDAD TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S. A. TESICOL SA (SUBORDINADA) QUEDA EN CABEZA DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE).

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA FUSION POR ABSORCION LA SITUACION DE CONTROL QUE EJERCIA LA SOCIEDAD CORFICOLOMBIANA S. A. SOBRE LAS SOCIEDADES: PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S. A. Y COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S A S (SUBORDINADAS) QUEDA EN CABEZA DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE).

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA FUSION POR ABSORCION LA SITUACION DE CONTROL QUE EJERCIA LA SOCIEDAD CORFICOLOMBIANA S. A. SOBRE LA SOCIEDAD: CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. COVIANDES S. A. SUBORDINADA) QUEDA EN CABEZA DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBENTE).

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA FUSION POR ABSORCION LA SITUACION DE CONTROL QUE EJERCIA LA SOCIEDAD CORFICOLOMBIANA S. A. SOBRE LA SOCIEDAD: PROMOTORA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/01

HORA: 14:41:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: w6Nw25vAxY

OPERACION: R054818851

PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S. A. SUBORDINADA) DA EN CABEZA DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBENTE)

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA FUSION POR ABSORCION LA SITUACION DE CONTROL QUE EJERCIÓ LA SOCIEDAD CORFICOLOMBIANA S. A. SOBRE LA SOCIEDAD ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES SA EPIANDES S A (SUBORDINADA) QUEDA EN CABEZA DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EN EL REGISTRO 901329, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA MISMA SE EJERCE A TRAVES DE LA SOCIEDAD FILIAL ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.S.

CERTIFICA:

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EN EL REGISTRO 34678, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA MISMA SE EJERCE SOBRE LA SOCIEDAD VALLE BURSATILES S.A (SUBORDINADA) A TRAVES DE LA SOCIEDAD FILIAL ORGANIZACION PAJONALES S.A.S.

CERTIFICA:

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EN EL REGISTRO 1034678 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE MAVALLE S.A.S. A TRAVES DE LA SOCIEDAD FILIAL ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.S.

CERTIFICA:

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EN EL REGISTRO 1260424 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE INDUSTRIAS LEHNER S.A., DIRECTAMENTE E INDIRECTAMENTE A TRAVES DE LA SOCIEDAD FILIAL VALORA S.A.

CERTIFICA:

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EN EL REGISTRO 1292488 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL SE

*** CONTINUA ***

25
/

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/01

HORA: 14:41:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: w6Nw25vAxY

OPERACION: R054818851

PAGINA: 17

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONFIGURO A PARTIR DEL 17 DE ABRIL DE 2009.

CERTIFICA:

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EN EL REGISTRO 01034678 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD MATRIZ POSEE EL 100% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD CONTROLADA VALORA S.A.S. (ANTES INVERSIONES DEL VALLE S.A.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : BOGOTA CORFICOLOMBIANA

MATRICULA : 01977574

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 13 NO. 26 45 P 6

TELEFONO : 2863300

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : corficolombiana@corficolombiana.com.co

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/01

HORA: 14:41:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: w6Nw25vAxY

OPERACION: R054818851

PAGINA: 18

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE OCTUBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 0

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

*** CONTINUA ***

76
✓

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/01

HORA: 14:41:14

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: w6Nw25vAxY

OPERACION: R054818851

PAGINA: 19

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3830658317249774

Generado el 30 de noviembre de 2017 a las 11:58:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.21.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS CORFICOLOMBIANA S.A. O CORFICOL S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No SIN No del 18 de octubre de 1961 La superintendencia Bancaria le autoriza el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 5710 del 27 de noviembre de 1961 de la Notaría 1 de CALI (VALLE). Establecimiento de crédito e inversión (Banco de Fomento), bajo la forma de Sociedad Comercial Anónima. , bajo la denominación CORPORACIÓN FINANCIERA DE FOMENTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO

Escritura Pública No 1539 del 05 de marzo de 1963 de la Notaría 1 de CALI (VALLE). , cambio su razón social de CORPORACIÓN FINANCIERA DE FOMENTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO por la de CORPORACIÓN FINANCIERA DEL VALLE S.A.

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 la Superintendencia Bancaria le renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Resolución S.F.C. No 0127 del 16 de diciembre de 2005 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. (CORFICOLOMBIANA S.A.) y la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL VALLE S.A. (CORFIVALLE S.A.), en la cual actuará como absorbente CORFIVALLE S.A.. Protocolizada mediante Escritura Pública 12364 del 30 de Diciembre de 2005, Notaria 18 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 12364 del 30 de diciembre de 2005 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). a partir de la formalización de la fusión, cambia su razón social de CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE S.A. por la de CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A., pudiendo utilizar las siglas CORFICOLOMBIANA S.A. o CORFICOL S.A. , cambió de domicilio principal de Cali a la ciudad de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006 la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.F.C. No 2174 del 12 de diciembre de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. como entidad absorbente de la sociedad PROYECTOS DE ENERGIA S.A. (PESA) como entidad absorbida protocolizada mediante Escritura Pública 10410 del 26 de diciembre de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El gobierno, la Administración y representación de la Corporación estarán a cargo del Presidente, quien es reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por los

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3830658317249774

Generado el 30 de noviembre de 2017 a las 11:58:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Vicepresidentes designados por la Junta Directiva. También ostentará la representación legal de la Corporación cualquier otra persona que expresamente designe la Junta Directiva, con las facultades y limitaciones que dicho órgano social determine en cada caso. La Corporación podrá tener uno o más Vicepresidentes Ejecutivos y uno o varios Vicepresidentes cuando la Junta Directiva estime conveniente la creación de tales cargos. Son funciones del Presidente de la Corporación, o de quien haga sus veces, las siguientes: a) Representar a la Corporación judicial o extrajudicialmente y usar la firma social; b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; c) Presentar a la Asamblea General de accionistas en sus sesiones ordinarias un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea inconveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre las perspectivas de los mismos negocios; d) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva, las cuentas, inventarios y balances generales de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas líquidas y el informe de que trata el numeral anterior; e) Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le soliciten; f) Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales cuando la corporación sea demandada e informar a la Junta Directiva para que ésta decida lo definitivo acerca del nombramiento del apoderado y de sus facultades; g) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités que esta cree y velar porque los empleados y demás funcionarios de la sociedad cumplan oportunamente los deberes de su cargo; h) Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos que tiendan al cumplimiento del objeto social; por tanto podrá enajenar a cualquier título los bienes sociales; muebles e inmuebles y darlos en prenda o hipoteca; comparecer en juicio, transigir y comprometer los negocios sociales, de cualquiera naturaleza que fueren; desistir, interponer todo género de recursos; recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero, hacer depósitos en bancos y agencias bancarias; otorgar, girar, endosar y descontar pagarés, letras de cambio, cheques, giros, libranzas y demás títulos valores, así como tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc.; dar dinero a título de mutuo y en general llevar la representación en todos los actos necesarios para el desarrollo del objeto social, dentro de las facultades que para tal efecto le señale la Junta Directiva; i) Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Junta Directiva, todo lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; j) Designar los empleados que considere necesarios por la buena marcha de la Corporación y cuyo nombramiento no esté delegado por estos estatutos a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, señalarles sus funciones y darles sus asignaciones; k) Ejercer todas las funciones que le delegue la Junta Directiva, las que le confieren las leyes y estos estatutos; y aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden; l) Delegar con la previa autorización de la Junta Directiva alguna o algunas de sus atribuciones delegables en uno o en varios de los funcionarios o empleados de la Corporación, transitoria o permanentemente. Para tal fin, la solicitud a la Junta Directiva deberá estar debidamente motivada y contener con precisión la atribución o función a delegar y el funcionario o empleado de la Corporación a quien se le va a asignar; m) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión; n) Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; ñ) Suministrar al mercado información oportuna, completa y verás sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995; o) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la Asamblea General de Accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno corporativo. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la Corporación a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta (Escritura Pública 1230 del 16 de septiembre de 2011 Notaria Treinta y Uno de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Bernardo Noreña Ocampo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 79151361	Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3830658317249774

Generado el 30 de noviembre de 2017 a las 11:58:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Páez Ayala Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 19413292	Vicepresidente Ejecutivo
Gustavo Antonio Ramírez Galindo Fecha de inicio del cargo: 15/10/2008	CC - 80411801	Vicepresidente de Inversiones
Julian Alonso Valenzuela Ramirez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 76314609	Vicepresidente de Tesorería
Alejandro Sánchez Vaca Fecha de inicio del cargo: 20/10/2008	CC - 80504690	Vicepresidente Ejecutivo de Banca de Inversión
Alejandro Sánchez Vaca Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 80504690	Vicepresidente Director de Banca de Inversión Encargado
Gloria Marcela Acuña Ramírez Fecha de inicio del cargo: 03/10/2012	CC - 39774454	Representante Legal para efectos Judiciales y Extrajudiciales
Ingrid Xiomara Cangrejo Aljure Fecha de inicio del cargo: 03/10/2012	CC - 51964566	Representante Legal para Efectos Judiciales y Extrajudiciales
Marco Antonio Izquierdo Llanos Fecha de inicio del cargo: 20/11/2014	CC - 16282369	Vicepresidente Director de Inversiones

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Señor

JUEZ VEINTISEIS (26) MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

Ref: Proceso Ejecutivo promovido por Banco Pichincha contra Gerardo Anselmo Martinez
Rad: 2016-0783

JUZ 26 CIVIL MPAL.
67118 30-NOV-17 15:25

80
19 Vela

INGRID XIOMARA CANGREJO ALJURE, mayor de edad domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, actuando en condición de representante legal para efectos judiciales y extrajudiciales de la **CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido con Nit. 890300653-6, por medio del presente escrito me permito informar al Juzgado que una vez revisados en los aplicativos de la entidad que represento se estableció que el señor GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO, identificado con la C.C. No. 13.470.060 no ha estado vinculado comercialmente con la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA ni ha otorgado garantías a favor de esta entidad.

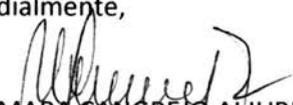
Según se pudo observar en el respectivo folio, la entidad acreedora de la garantía hipotecaria otorgada es LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, persona jurídica de naturaleza y objeto social diferente al de la sociedad que represento y es a esa sociedad a quien deberá citarse al proceso de la referencia.

En consideración a lo señalado, la Corporación Financiera Colombiana no puede notificarse ni hacerse parte en este proceso ni adelantar proceso alguno en contra del señor GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO, pues tal y como se anotó, no existe ni ha existido relación comercial ni jurídica entre Corficolombiana y el señor Martinez Moreno.

Anexo certificado de existencia y representación legal de la Corporación Financiera Colombiana expedido por la Superintendencia Financiera de Colombiana y la Cámara de Comercio.

Cualquier notificación la recibo en el siguiente dirección de correo electrónico:
xiomara.cangrejo@corficolombiana.com.co

Cordialmente,


XIOMARA CANGREJO ALJURE
C.C. 51.964.566 de Bogotá
T.P. 83.849 del C.S. de la J.

NOTARIA 29
S.A. CONSEJO DE BOGOTÁ S.A.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.



Que: CANGREJO ALJURE INGRID XIOMARA quien se identificó con C.C. número. 51964566 y T.P. 83849 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impresa en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

[Handwritten signature]

NOTARIA 29

30/11/2017
Func.o: JULIO



Al despacho hoy, 04 DIC 2017

Con manifestación
de acreedor hipotecario.

Secretario

[Handwritten signature]

81

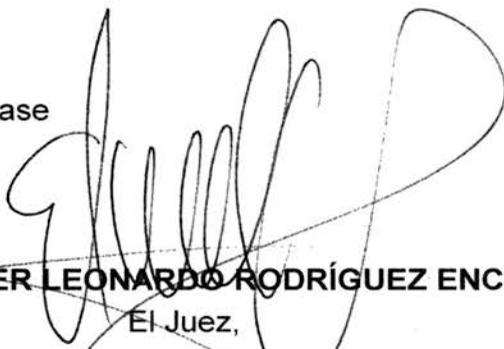
**RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ~~12 DIC 2017~~ del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 2016-0783.

Con base en lo obrado al plenario y teniendo en cuenta lo peticionado en el escrito precedente, se ordena a la actora cumplir en debida forma lo ordenado en el numeral 2° del auto de fecha 16 de febrero de 2017 (fl. 44), ello por cuanto en el citado auto se dispuso la notificación de **LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** y no como lo pretende hacer valer a través de las documentales que militan a folios 60 a 62 de éste cuaderno.

Notifíquese y Cúmplase



~~ELMER LEONARDO RODRÍGUEZ ENCISO~~

El Juez,

Rago./

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	183
Hoy	13 DIC. 2017
El Secretario.	
SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLÓREZ	



48
83
83

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C

Carrera 10 No. 14-33 Piso 9

CITATORIO CONFORME AL ART. 292 DEL C.G.P. (Antes Art 320 C.P.C)

Señor (a):

Fecha

CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ACREEDOR PRENDARIO)

__-__-2017

DIRECCION: Carrera 13 No. 26-35
CIUDAD: Bogotá D.C

No. Radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia DD MM AAAA
2016-0783	EJECUTIVO	18 08 2016

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCO PICHINCHA S.A.

GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada, el día (18) DIECIOCHO DE AGOSTO DEL 2016 donde se admitió la demanda __, mandamiento de pago X ordeno citarlo _____o dispuso _____proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse al respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO ANEXO: Copia Informal: Demanda X Mandamiento de pago X Auto admisorio

Empleado responsable
Nombre y apellidos

Parte interesada

Secretario

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
Firma



Nota : En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77 – 18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

Bogotá

Handwritten signature and initials

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN CONTRA DE GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.**, identificada con el Nit. No. 890.200.756-7, sociedad con domicilio comercial en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la señora **MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ**, también mayor de edad y vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.910.681 de Bogotá, quien legalmente me ha conferido poder el cual acepto y presento para que sea bastantado por su Despacho, a usted señor Juez respetuosamente manifiesto que por los trámites propios del **Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía** y previas Medidas Cautelares, **promuevo demanda en contra de GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.470.060 a efecto de que su Juzgado se sirva imprimirle el curso legal a las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se dicte Mandamiento Ejecutivo a favor de mi poderdante **BANCO PICHINCHA SA.**, y en contra del Demandado, por los siguientes valores en dinero:

1. Por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$43.388.642) M/CTE** por concepto del saldo de capital adeudado y contenido en el pagaré No 8742401.
 - a) Por los intereses moratorios del citado capital, generados y liquidados mensualmente a la máxima tasa conforme certificado anexo de la Superintendencia Bancaria en concordancia con el Art.884 del Código de Comercio, desde 03 de Febrero de 2016 hasta cuando se verifique su pago total

SEGUNDA: Por las costas y gastos procesales que se causen en el trámite del proceso

HECHOS

Las pretensiones expuestas se encuentran fundamentadas en lo siguiente

- 1º. El Demandado **GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO**, se constituyó en deudor del **BANCO PICHINCHA S.A.**, girando a su favor el pagaré No 8742401 por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS**

Stamp: "RECIBIDO" dated 17 NOV 2017, with other administrative markings.

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
ABOGADO
3173812246
Carrera 19 A No. 77 – 18 Oficina 603 – Teléfono 6215535
Bogotá

[Handwritten signature and initials]

OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$43.388.642) M/CTE, como consta en el citado Título Valor.

- 2°. En dicho documento EL DEMANDADO se comprometió a cancelar la suma indicada el día Dos (02) de Febrero del año 2016.
- 3°. De acuerdo a lo establecido en el Pagaré No. 8742401, en caso de mora en el pago establecido, el acreedor podrá exigir la totalidad del crédito, más los intereses remuneratorios, la mora, los conceptos adicionales por seguros y demás accesorios.
- 4°. Además de comprometer su honorabilidad, EL DEMANDADO constituyo prenda abierta sin tenencia a favor del BANCO PICHINCHA S.A, sobre el vehículo de las siguientes características:

Placas: UCL-086	Línea: TRACKER
Marca: CHEVROLET	Modelo: 2015
Color: PLATA SABLE	Servicio: PARTICULAR
Clase: CAMIONETA	Carrocería: WAGON
Motor N°. CFL137801	Chasis: 3GNCJ8CE0FL137801
- 5°. EL DEMANDADO es el actual propietario inscrito del bien materia del gravamen prendario.
- 6°. La obligación contenida en el instrumento aludido es clara, expresa y actualmente exigible toda vez que reúne los requisitos del Art. 422 del C.G.P.
- 7°. La señora MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ, en su condición de Representante Legal del BANCO PICHINCHA S.A. me ha conferido poder especial para adelantar el cobro judicial del Título Valor base de la presente acción.

DERECHO

Invoco como fundamentos jurídicos del Petit Um en la presente demanda las disposiciones contenidas en los artículos 422 y ss. del C.G.P. y demás normas que le sean concordantes.

CUANTIA

La cuantía de la presente demanda se estima en una suma superior a VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$27.774.000) M/CTE es decir MENOR CUANTIA para efectos de lo establecido en el Art. 18 de la Ley 1564 de 2012.

[Stamp: BOGOTÁ, COLOMBIA, 14 de NOVIEMBRE de 2017, CON EL NUMERO DE CERTIFICADO EN cumplimiento de LA LEY 194103, Rev. 2005]

PROCEDIMIENTO

Corresponde a un PROCESO EJECUTIVO MIXTO en los términos que señala el Código General del Proceso.

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
ABOGADO
3173812246
Carrera 19 A No. 77 – 18 Oficina 603 – Teléfono 6215535
Bogotá

[Handwritten signature]
[Handwritten number 86]

COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez para conocer de este negocio por razón de la naturaleza del proceso, por tratarse de una MENOR CUANTIA, por el domicilio del demandado y por los demás factores que la integran.

PRUEBAS

Sírvase, señor Juez, tener como tales los siguientes documentos:

- a) Original del Pagaré N° 8742401.
- b) Contrato de prenda sin tenencia sobre el vehículo de placa **UCL-086**, gravado con prenda a favor de Banco Pichincha S.A
- c) Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo de placas **UCL-086**
- d) Certificado de tradición del vehículo de placas **UCL-086**
- e) Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad demandante, emitido por la Superintendencia Bancaria.
- f) Certificado Nacional de Existencia emitido por Cámara de Comercio.
- g) Carta de Instrucciones
- h) El poder que legalmente me ha conferido mi representada.

ANEXOS

- Ténganse como tales los relacionados en el capítulo de pruebas.
- Copia de la demanda y sus anexos para el archivo del juzgado.
- Copia de la demanda para efectos del conocimiento o traslado al demandado.
- CD con copia de la demanda en mensaje de datos para traslado y archivo
- Poder debida y legalmente otorgado
- Acompañó por separado solicitud de Medidas Cautelares, para que se sirva resolverlas simultáneamente con la presente demanda, tal como lo previene el Art. 599 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

Al demandante, en la siguiente dirección: Carrera 11 # 92-09 de Bogotá D.C o en el correo electrónico notificacionesjudiciales@pichincha.com.co.

Al demandado, en la siguiente dirección: Calle 28 Sur N° 15-53 Bogotá D.C, manifiesto a este despacho que desconozco la dirección de correo electrónico del demandado

COPIA DE LA DEMANDA
17 NOV 2017
CORTEJUDICIAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CALLE 15 N° 15-53 BOGOTÁ D.C.
TEL: 311 8427-7
CORREO: notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77 – 18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

Bogotá

[Handwritten marks and signatures]

El suscrito las recibirá en la secretaría del juzgado, o en la Carrera 19 A No. 77 – 18 Oficina 603 de Bogotá D.C o al correo electrónico ramirofernando@yahoo.com

Sírvase, señor Juez, imprimirle a mi demanda el trámite legal correspondiente.

Del señor Juez, respetuosamente,

[Handwritten signature]
RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá
TP. 86.755 del C.S.J



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

19 AGO 2016

Rad.: 2016 - 00783

De conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, considerándolo legal y reunidas las exigencias formales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía **ejecutiva mixta** de **menor cuantía**, a favor del **Banco Pichincha S.A.**, contra **Gerardo Anselmo Martínez Moreno**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero:

1° Por la suma de **\$43'388.642,00**, correspondiente al valor del capital contenido en el pagare No. 8.742.401, allegado como base de recaudo y cuyo plazo para el pago venció el 2 de febrero de 2016.

2° Por los intereses moratorios sobre **\$43'388.642,00**, liquidados a la tasa pactada, sin que supere la más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el artículo 305 del Código Penal, desde el 3 de febrero de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 290 *ibidem*, y **prevéngasele** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

Reconózcase personería adjetiva al abogado **Ramiro Pacanchique Moreno**, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del mandato a él conferido.

Notifíquese y cúmplase,


JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA
Jueza
(2)

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 087
fijado el **19 AGO. 2016** a las 8:00 A.M.
hoy _____

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
Secretaria



CERTIFICADO No: 510121211

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2016-0783

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (ACREEDOR PRENDARIO)

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.

DEMANDADOS: GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO

DOCUMENTOS ENTREGADOS: DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CRA. 13 NO. 26-35 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO CORFICOLOMBIANA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **23 DE NOVIEMBRE DE 2017** en **BOGOTA D.C.**

Documento
ltd express
NIT: 900014549-7
JAIME CAMACHO LONDONO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77 – 18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

Bogotá

[Handwritten marks and signature]
90

Señor

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D

REF. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A EN CONTRA DE GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

PROCESO No. 2016-0783

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO PICHINCHA S.A.** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito remitir resultado positivo de la notificación por aviso Artículo 292 C.G.P (antes artículo 320 C.P.C) a **CORFICOLOMBIANA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** (acreedor), llevada a cabo el 22 de noviembre de 2017, por la empresa **LTD EXPRESS** en la Carrera 13 No. 26-35 de esta ciudad.

En consideración solicito al despacho tener en cuenta los términos de ley.

Del señor Juez.

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
TP. 86.755 del C.S.J

[Handwritten signature]

JUZ 26 CIVIL MPAL.

67748 18-DEC-'17 8:48

[Handwritten note]
2u
a fotos

Al despacho hoy, 18 ENE 2018 =

Dto. 311092. Comunicación
2vt. 292 C.G.P.

Secretario'

f.

91

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

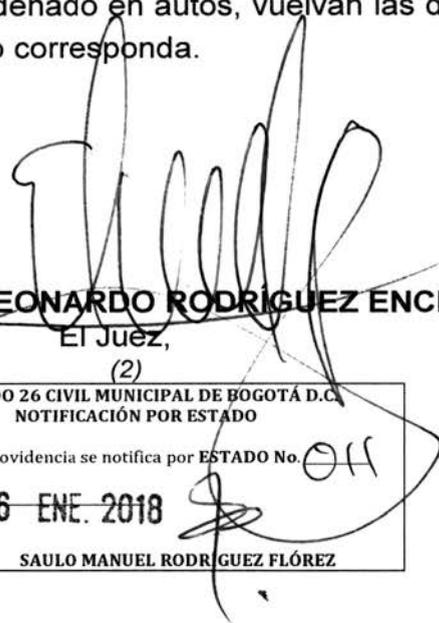
Bogotá D.C., 25 ENE 2018 del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo No. 2016-0783.

No se tendrá en cuenta la notificación vista a folios. 82 a 90, toda vez, que al efectuar una revisión sobre el Certificado de Cámara y Comercio arrimado (fls. 67 a 79), no se puede establecer que la citada sea la persona jurídica referida en autos (fls. 44 y 81), esto es, **Leasing Corficolombiana S.A., Compañía de Financiamiento,**

Una vez se cumpla lo ordenado en autos, vuelvan las diligencias al despacho a fin de proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase



ELMER LEONARDO RODRÍGUEZ ENCISO

El Juez,

(2)

Rago./

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notifica por ESTADO No. <u>011</u>	
Hoy <u>26 ENE. 2018</u>	
El Secretario.	
SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLÓREZ	

92 P.9

JUZ 26 CIVIL MPAL
70038 5-MAR-18 15:59

Señor
JUEZ 26 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.6

REF: Proceso Ejecutivo Mixto. Rad. No.1100140030262016-00783.
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA.
DEMANDADO: GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

Actuando como apoderada judicial de la parte actora, me permito informar a su Despacho que mi poderdante LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. C.F., no se presentara al proceso de la referencia como acreedor hipotecario, por cuanto la misma ya inició su propia ejecución a través de un proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá D.C., con Rad.11001400306320170016400, y actualmente se encuentra con sentencia ejecutoriada y con decreto del embargo del bien objeto de la hipoteca constituida a su favor, cuyo oficio de fecha 27 de febrero de 2018 ya fue retirado y radicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., por lo que una vez éste sea registrado por esta autoridad, ordenará la cancelación del embargo ordenado por su Despacho.

Solicito al señor Juez se sirva tener en cuenta en el proceso de la referencia todo lo anteriormente expuesto.

Atentamente,


NHORA ROCIO DUARTE DIAZ
C.C.No. 63.315.006 de B/manga
T.P.No. 75.061 C.S. de la J.

Al despacho hoy, 08 MAR 2018

Apoderados del A. Hipotecario
informa que no comparecerá
Secretario al proceso en tal
calidad.

f.

27/2/2018

Documento sin título



ltd express
unleno di mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3696301

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-02-27 11:43:26		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) RAMIRO PACANCHIQUE			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2016 - 0783		PROCESO EJECUTIVO MIXTO		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO LEASING CORFICOLOMBIA SA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO				DIRECCIÓN CRA 13 NO 26 - 45 PISO 14			CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN 13470060 / 8742401		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN Corficolombiana Leasing 28 FEB 2018			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]				
T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO				

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



Handwritten marks: a circled 'S', the number '914', and a checkmark.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Carrera 10 No. 14-33 Piso 9

CITATORIO CONFORME AL ART. 291 DEL C.G.P. (Antes Art 315 C.P.C)

Señor (a):

Fecha

LEASING CORFICOLOMBIANA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

17-02-2018

DIRECCION: Carrera 13 No. 26-45 Piso 14
CIUDAD: Bogotá D.C

No. Radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia DD MM AAAA
2016-0783	EJECUTIVO MIXTO	16 02 2017

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCO PICHINCHA S.A.

GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 ___ 10 ___ 20 ___X_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable
Nombre y apellidos



Parte interesada

Secretario

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510142293

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2016 - 0783

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **28 DE FEBRERO DE 2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

NOTIFICADO: LEASING CORFICOLOMBIANA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.

DEMANDADOS: GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO

ANEXOS ENTREGADOS: 13470060 / 8742401

.A SIGUIENTE DIRECCÓN: CRA 13 NO 26 - 45 PISO 14 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO LEASING CORFICOLOMBIANA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **01 DE MARZO DE 2018** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente


ltdexpress
NIT. 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77 – 18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

Bogotá

ST
96
/

Señor

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D

REF. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A EN CONTRA DE GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

PROCESO No. 2016-0783

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO PICHINCHA S.A.** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito remitir resultado positivo de la notificación personal Artículo 291 C.G.P (antes artículo 315 C.P.C) a LEASING CORFICOLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO llevada a cabo el 28 de Febrero de 2018 por la empresa LTD EXPRESS en la Carrera 13 No. 26-45 Piso 14 de esta ciudad.

En consideración solicito al despacho tener en cuenta los términos de ley.

Del señor Juez.


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
TP. 86.755 del C.S.J

JUZ 26 CIVIL MPAL.

70591 16-MAR-'18 10:20

Flóres
du

52
97
/

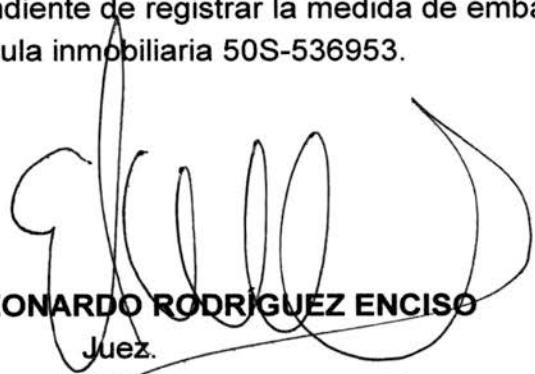
**RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ~~16~~ **17** ABR 2018 del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo No. 2016-0783.

Póngase en conocimiento de la parte demandante lo señalado por la sociedad **Leasing Corficolombiana S.A. CF**, quién a través del escrito visto a folio 92 de éste cuaderno informo, que no se hará parte en el proceso de la referencia en calidad de acreedor hipotecario, toda vez que inició su propia ejecución ante el juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso No. 11001400306320170016400, en el que se profirió sentencia y se encuentra pendiente de registrar la medida de embargo decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50S-536953.

Notifíquese y cúmplase



ELMER LEONARDO RODRÍGUEZ ENCISO
Juez.

Rago/

(2)

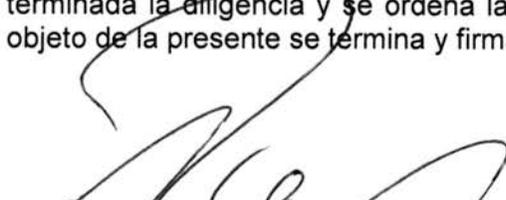
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia se notifica por Estado No.	053
Hoy El Secretario.	17 ABR 2018
SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLÓREZ	

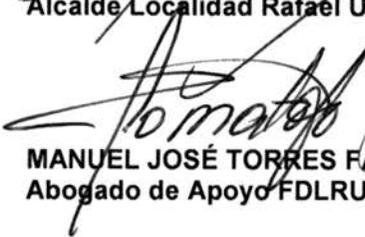
2
82
98
/

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DILIGENCIA DE SEQUESTRE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400302620160078300 DE BANCO PINCHICHA S.A. CONTRA GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO ORDENADA JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, MEDIANTE DESPACHO COMISORIO No. 0060/2017

En Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Abril de 2018, a las 8:00 A.M., día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia de la referencia, el señor Alcalde Local, en compañía del Doctor MANUEL JOSE TORRES FAJARDO y la Doctora GLADYS GORDILLO RAMIREZ, abogados de apoyo de la alcaldía, por expreso mandato del Juez Veintiséis Civil Municipal de Bogotá, deja constancia, la inasistencia de las partes para llevar a cabo el trámite procesal ordenado por el juzgado, razón por la cual se da por terminada la diligencia y se ordena la devolución al juzgado de origen. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes en ella intervinieron.


HECTOR ROMAN MORALES BETANCOURT
Alcalde Localidad Rafael Uribe Uribe (E)


MANUEL JOSÉ TORRES FAJARDO
Abogado de Apoyo FDLRUU


GLADYS GORDILLO RAMIREZ
Abogado de Apoyo FDLRUU

Inasistencia



JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

DESPACHO COMISORIO Nro. 0060/2017

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001400302620160078300 de BANCO PICHINCHA S.A. contra GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO, se profirió auto de fecha febrero dieciséis (16) de dos mil diecisiete (2017), en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble debidamente embargado el cual se encuentra ubicado en la CALLE 28 SUR No. 15-53 / CL 28 SUR 15-53 (DIRECCIÓN CATASTRAL) identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-536953, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Como secuestre fue nombrado (a) VICTORIA RAMIREZ QUINTERO, quién recibe notificaciones en CARRERA 107 D No. 65-B-27 de esta ciudad, a quien se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de (\$120.000,00) M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

Se anexa copias pertinentes.

Obra como apoderado de la parte actora el Dr. RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, con C.C. No. 80.417.255 de Bogotá, D.C. y T.P. No. 86.755 del C.S.J.

Para que el señor Alcalde se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
16 FEB 2017

100
JM

Ref. Ejecutivo Singular No. 2016-0783.

Con base en lo obrado al proceso se dispone:

1.- Acreditado como se encuentra que la cuenta perteneciente al denunciado como de propiedad de **GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO** encuentra debidamente embargado, decretase su **SECUESTRO**

Para tal fin se comisiona al señor Alcalde Local respectivo (art. 38). Librese despacho comisorio con los insertos de ley

Designese como secuestro a quien en hoja aneja al presente se le va a ser tenido en tal calidad. Se fijan como honorarios por su actuación en la presente suma de \$120.000,00 M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 2002.

2.- Por otra parte, y como quiera que del certificado de tradición se advierte la existencia de un gravamen hipotecario constituido a favor de **LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** ordénase su citación para que en el término de veinte (20) días siguientes a la notificación hagan valer su crédito sean o no exigibles (art. 462 del Código Civil y Procesos).

La interesada indique la dirección donde el acreedor hipotecario reciba las notificaciones judiciales.

3.- Se dispone la corrección del inciso 3° y s.s. del auto del 28 de noviembre 28 de 2016, en el sentido de indicar que la medida de embargo decretada habrá de recaer sobre el establecimiento de comercio denominado **CALZADO LINEAS** y no como erróneamente allí se indicara.

Para adelantar la citada diligencia se comisiona al señor Alcalde Local respectivo (C.G.P., art. 38). Librese despacho comisorio con los insertos de ley

Comuníquese la presente determinación al secuestro designado en el auto del 28 de noviembre de 2016 (fl. 18), para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.


JENNY CAROLINA MARTINEZ RUEDA
Jueza.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR EDICCIÓN

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR EDICCIÓN EN
024 NOV 17 2017
SECRETARÍA
10 PNEBA PESA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

153
JS

Certificado generado con el Pin No: 16121297833083967

Nro Matrícula: 50S-536953

Página 1

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 12:18:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-01-1980 RADICACIÓN: 80002235 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-01-1980
CODIGO CATASTRAL: AAA0007DSJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL N.12 DE LA MANZANA 41 DE LA URBANIZACION GUISTAVO RESTREPO CON CABIDA DE 124 MTS.2 Y LINDA; NORTE: EN 6.20 MTS, CON EL SOLAR N.9 DE LA MISMA MANZANA ORIENTE: EN 20 MTS. CON EL SOLAR N.1/3 DE LA MISMA MANZANA; OCCIDENTE: EN 20 MTS. CON EL LOTE N,11 DE LA CITADA MANZANA.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION
2) CL 28 SUR 15 53 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 28 SUR 15 53

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe publica

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-07-1971 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2148 del 21-06-1971 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS

A: AFRICANO VEGA LUIS ALBERTO

CC# 20721

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-01-1998 Radicación: 1998-5150

Doc: ESCRITURA 4812 del 23-12-1997 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$62,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AFRICANO VEGA LUIS ALBERTO

CC# 20721

A: VERGARA NIO CESAR AUGUSTO

CC# 80360218

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-01-1998 Radicación: 1998-5150

Doc: ESCRITURA 4812 del 23-12-1997 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA NIO CESAR AUGUSTO

CC# 80360218

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-02-2001 Radicación: 2001-7951

Doc: ESCRITURA 3381 del 28-12-2000 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

6
102
Jb

Certificado generado con el Pin No: 16121297833083967

Nro Matrícula: 50S-536953

Página 2

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 12:18:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA NIO CESAR AUGUSTO	CC# 80380218	
A: MONSALVE RIAIO SALVADOR	CC# 4084690	X
A: VERGARA DE MONSALVE DORIS STELLA	CC# 23453554	X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-10-2003 Radicación: 2003-80127

Doc: OFICIO 2911 del 07-10-2003 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE		
A: MONSALVE RIAIO SALVADOR	CC# 4084690	X
A: VERGARA DE MONSALVE DORIS STELLA	CC# 23453554	X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-05-2006 Radicación: 2006-43918

Doc: OFICIO 2953 del 11-10-2005 JUZGADO 34 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE		
A: MONSALVE RIAIO SALVADOR	CC# 4084690	X
A: VERGARA DE MONSALVE DORIS STELLA	CC# 23453554	X
A: VERGARA NIO CESAR AUGUSTO		

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-07-2007 Radicación: 2007-70431

Doc: ESCRITURA 1805 del 30-04-2007 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANBANCO S.A.		
A: VERGARA NIO CESAR AUGUSTO	CC# 80380218	

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-05-2009 Radicación: 2009-45935

Doc: ESCRITURA 1416 del 09-05-2009 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE RIAIO SALVADOR	CC# 4084690	
-----------------------------	-------------	--



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

107
87

Certificado generado con el Pin No: 16121297833083967

Nro Matrícula: 50S-536953

Página 3

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 12:18:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VERGARA DE MONSALVE DORIS STELLA	CC# 23453554
A: MARTINEZ MORENO GERARDO ANSELMO	CC# 13470060 X
A: NERCY TORRES MYRIAM RUTH	CC# 51792874 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-05-2009 Radicación: 2009-45935

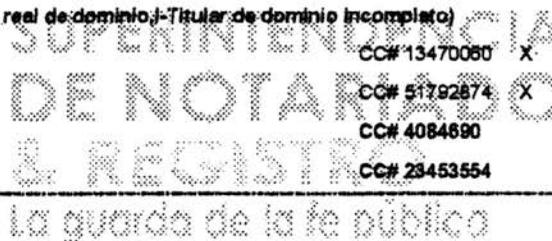
Doc: ESCRITURA 1416 del 09-05-2009 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MORENO GERARDO ANSELMO	CC# 13470060 X
DE: NERCY TORRES MYRIAM RUTH	CC# 51792874 X
A: MONSALVE RIAO SALVADOR	CC# 4084690
A: VERGARA DE MONSALVE DORIS STELLA	CC# 23453554



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-12-2010 Radicación: 2010-124207

Doc: ESCRITURA 113 del 19-01-2010 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE RIAO SALVADOR	CC# 4084690
DE: VERGARA DE MONSALVE DORIS STELLA	CC# 23453554
A: MARTINEZ MORENO GERARDO ANSELMO	CC# 13470060 X
A: NERCY TORRES MYRIAM RUTH	CC# 51792874 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-10-2014 Radicación: 2014-89641

Doc: OFICIO 129844 del 26-09-2014 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACT VA ASUNTO.RESOLUCION # 01402 DEL 26-09-2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	
A: NERCY TORRES MYRIAM RUTH	CC# 51792874 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-12-2014 Radicación: 2014-112535

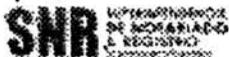
Doc: OFICIO 31643 del 16-12-2014 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO COACTIVO RESOLUCION 3791 DEL 11-12-2014.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16121297833083967

Nro Matrícula: 50S-536953

Página 4

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 12:18:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: NERCY TORRES MYRIAM RUTH

CC# 51792874 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-01-2015 Radicación: 2015-1138

Doc: ESCRITURA 1918 del 15-10-2014 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO \$ 80.000.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MORENO GERARDO ANSELMO

CC# 13470060 X

DE: NERCY TORRES MYRIAM RUTH

CC# 51792874 X

A: LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8900247028

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-10-2016 Radicación: 2016-71338

Doc: OFICIO 4950 del 28-08-2016 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA N: 20160078300 (CUOTA PARTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO PICHINCHA S.A.

NIT: 8902007567

A: MARTINEZ MORENO GERARDO ANSELMO

CC# 13470060 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 10-02-1998

DIRECCION INCLUIDA VALE ART.35DE.L1250/70MICG.LMVO*

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 27-01-1998

EN SECCION FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA 2148 21-06-71. CORREGIDA VALE ART 35.D.L.1250/70.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-7463 Fecha: 05-06-2009

CORREGIDO APELLIDO NERCY EN ANOT.8-9 SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGR.COR32

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-7463 Fecha: 05-06-2009

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4925 Fecha: 23-03-2011

EN SECCION PERSONAS NOMBRES CORREGIDOS SI VALEN ART. 35 D.L.1250/70 OGF/COR23....



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

62
700
SA

Certificado generado con el Pin No: 16121297833083967

Nro Matrícula: 50S-536953

Página 5

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 12:18:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-500170

FECHA: 12-12-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Consuelo Perdomo

El Registrador: CONSUELO PERDOMO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

106
60

Bogotá. D.C.

Señor:
JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 9º
E. S. D.

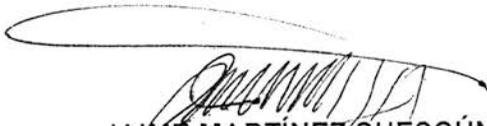
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2016 0078300 de BANCO PICHINCHA S.A. contra GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO.
Despacho Comisorio 0060/2017 - Radicado No. 2017 681 0075752

Con el presente escrito me permito informar que revisada la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura se evidenció que la señora VICTORIA RAMÍREZ QUINTERO se encuentra inscrita en dicha lista y que obtuvo licencia de secuestre, la cual se venció el día 1º de abril de 2017, razón por la cual el reporte de su estado es inactivo.

Con fundamento en lo anterior, y en aplicación del artículo 48 del Código General del Proceso me permito solicitarle se indique si bajo éstas circunstancias, el auxiliar de la justicia designado puede ejercer el oficio de secuestre, o por el contrario, se debe asignar la persona que cumpla con los requerimientos de la regulación vigente para tal actividad.

Anexo ficha de consulta.

Respetuosamente,


JAIMÉ MARTÍNEZ SUESCÚN
Alcalde Localidad Rafael Uribe Uribe (E)

Anexo siete (7) folios.

Proyectó / Elaboró: Manuel José Torres / Abogado Gestión de Apoyo FDLRUU	Firma: 
Revisó: Jairo Soler / Apoyo Despacho ALRUU	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.	



JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

11
107
61

Bogotá D.C., noviembre 7 de 2017
OFICIO No. 5.927/2017

Doctor
JAIME MARTÍNEZ SUESCUN
Alcalde Local (E)
ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Calle 32 No. 23-62 Sur
Ciudad

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2017-681-012562-2
2017-11-22 12:05 - Folios: 1 Anexos: 0 A
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: JUZGADO VEINTISEIS CIVIL

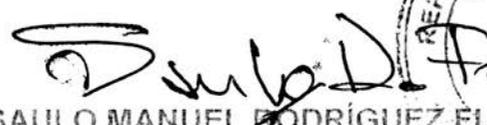


REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400302620160078300 DE
BANCO PICHINCHA S.A. contra GERARDO ANSELMO MARTINEZ
MORENO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha octubre treinta (30) de dos mil diecisiete (2.017), proferido en el trámite en referencia, en atención al requerimiento realizado mediante el escrito que antecede, se ordena oficiarlos con el fin de informarle que se le amplían las facultades conferidas mediante proveído de fecha 27 de abril de 2017, en el sentido que puede designar y relevar auxiliares de la justicia, así mismo que la comisión es por el término que sea necesario para la práctica de la diligencia de secuestro.

Lo anterior, para que obre dentro del Despacho Comisorio No. 0160/2017.

Cordialmente,


SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLOREZ
SECRETARIO



Bogotá, 1 de Diciembre de 2017

Señores:
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS
AVENIDA JIMENEZ NO. 10-58 OFICINA 319
Bogotá

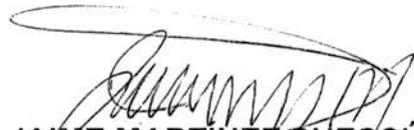
ASUNTO: Designación de Secuestro

Comuníquese que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 2016-078300 de BANCO PICHINCHA S.A. contra GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO, el Juzgado Veintiséis Civil Municipal, decretó la práctica de la diligencia de SECUESTRO, mediante Despacho Comisorio No. 0060/2017, en el que comisionó a la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe.

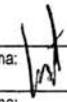
Este Despacho dispuso designarle como secuestro de la lista de auxiliares de la justicia inscritos, para la práctica de la diligencia de secuestro que se llevará a cabo el día 26 de abril de 2018 a las 08:00 A.M.

En consecuencia deberá presentar la aceptación del cargo en los términos que dispone el artículo 49 del Código General del Proceso y presentarse en la fecha y hora señaladas para el desarrollo de la diligencia a que se contrae la comisión en el Despacho de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe ubicada en la Calle 32 sur No.23-62 de esta ciudad.

Atentamente,



JAIME MARTÍNEZ SUESCÚN
Alcalde Localidad Rafael Uribe Uribe (E)

Proyectó / Elaboró: Manuel José Torres / Abogado Gestión de Apoyo FDLRUU	Firma: 
Revisó: Jairo Soler / Apoyo Despacho ALRUU	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

109
53

AUTO DE FIJACION DE FECHA PARA DILIGENCIA

En Bogotá D.C. a los 01 día(s) del mes de Diciembre, el Despacho de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 26 Civil Municipal en el Despacho Comisorio No. 0060/2017, dispone a fijar como fecha el día 26 del mes Abril del año 2018, a la hora 8:00 am para la práctica de la diligencia de Secuestro.

Para tal fin se designa como secuestre al señor (a) Soluciones Legales Inteligentes SAS de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se deberá comunicar conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.


JAIME MARTINEZ SUESCÚN
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe (E)

El presenta auto se notifica por estado No. 007 del mes de 11 de 2017



Handwritten marks: a checkmark, '69', and '110'.

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Numero de Documento	Tipo de Documento
900709757	NIT
Nombres	Apellidos
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
22/11/2013	AVENIDA JIMENEZ NO. 10-58 OFICINA 319
Ciudad Oficina	Teléfono 1
NO REGISTRA	3125636164
Celular	Correo Electrónico
3125636164	SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BARCOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 7 de 7 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BARCOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 7 de 7 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 2 de 2 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

[Consultar Nombramientos](#)



**SEÑOR
JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 9
BOGOTÁ.**

ASUNTO: Respuesta radicado 20176810075752 despacho comisorio 0060/2017

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO 11001400302620160078300

De: BANCO PICHINCHA S.A

ACONTRA: GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

Dando respuesta su solicitud, de tramitar el despacho comisorio de la referencia, estoy devolviendo la diligencia debidamente tramitada, para lo de su cargo.

Anexo (13)

JUZGADO 26 CIVIL MPAL

Cordialmente:

72944 21-MAY-'18 11:15


MANUEL JOSE TORRES FAJARDO
Abogado de apoyo al despacho.

112

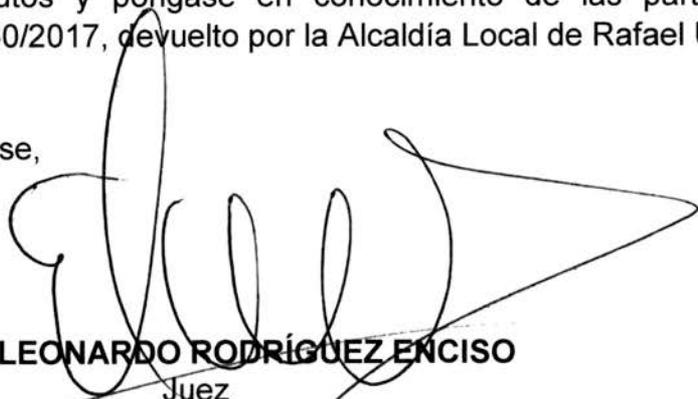
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., junio 29 JUN 2018 de dos mil dieciocho (2018)

Ref: No. 2016 – 00783

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, el despacho comisorio No 0060/2017, devuelto por la Alcaldía Local de Rafael Uribe.

Notifíquese y cúmplase,



ELMER LEONARDO RODRÍGUEZ ENCISO
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <i>098</i>	
Hoy 03 JUL. 2018	a la hora de las 8:00 A.M.
SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLORES Secretario	

H.T.

113

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
ABOGADO
 3152426333
 Carrera 19 A No. 77 - 18 Oficina 603 - Teléfono 6215535
 Bogotá

Señor

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 E. _____ S. _____ D _____

JUZGADO 26 CIVIL MPRI
 75620 26-JUL-16 11:25

ALE
 IF

REF. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A EN CONTRA DE GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

PROCESO No. 2016-0783

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO PICHINCHA S.A.** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito solicito al despacho se sirva ordenar el embargo de los remanentes que llegasen a quedar dentro del proceso ejecutivo hipotecario de LEASING CORIFICOLOMBIA C.F contra GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO que cursa en el juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá D.C bajo el radicado 2017-00164.

Del señor Juez.


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
 CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
 TP. 86.755 del C.S.J

Al despacho hoy, 02 AGO 2018

Solicitud de
embargo.

Secretario

f.

(2).

119

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 13 AUG 2018 de dos mil dieciocho (2018)

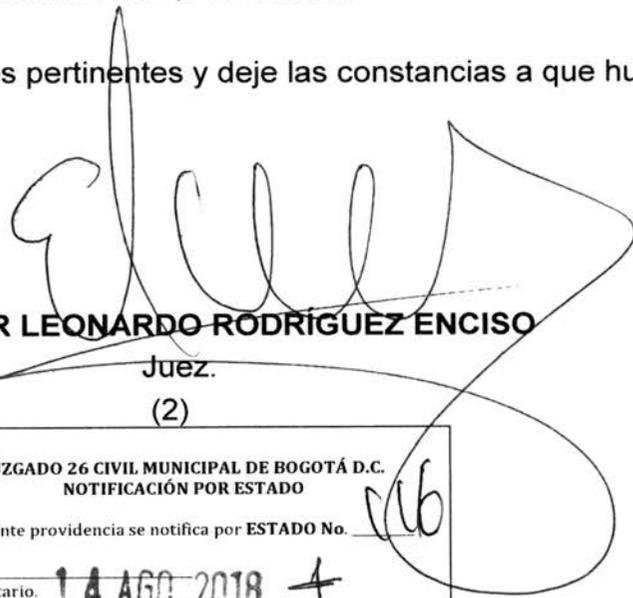
Ref. Ejecutivo No. 2016-0783.

Con base en lo peticionado en el escrito de la precedencia, se dispone:

Decretar el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo con garantía real (hipoteca) No. 2017-00164, que **Leasing Corficolombiana S.A. Compañía de Financiamiento**, adelanta contra **Gerardo Anselmo Martínez Moreno** en el Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá, Límitese la medida a la suma de \$74'700.000.

Secretaría libre los oficios pertinentes y deje las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase


ELMER LEONARDO RODRÍGUEZ ENCISO

Juez.

(2)

Rago/

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica por ESTADO No. <u>116</u>
Hoy <u>14 AGO. 2018</u> El Secretario. <u>[Signature]</u>
SAULO MANUEL RODRÍGUEZ LÓREZ

122 AGO. 2018

Oficio No 4.090/2018

115

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 22 de 2018
Oficio No. 4.090/2018

Señor
JUEZ SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400302620160078300 DE BANCO PICHINCHA S.A. nit. 890.200.756-7 contra GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO c.c. 13.470.060

De manera atenta me dirijo a ustedes, a fin de comunicarles que este Despacho mediante auto de fecha agosto trece (13) de dos mil dieciocho (2.018), decretó el **EMBARGO** del remanentes y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA) No. 2017-00164** adelantado **LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO**, que se tramita en ese Juzgado.

Limitese la medida a la suma de **\$74'700.000,00 M/cte.**

Sírvase tomar nota de lo anterior e informar sobre lo actuado a ésta oficina judicial dentro del menor término posible.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Agradecemos de antemano su colaboración.

Cordial saludo,

COPIA
HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

Diego Alejandro Triviño
1018305127
28/08/2018

2018-00743
Translugon Ltda.

26346

ser Vehículo.
- Cert. actual con embargo
- Perquisición
D.M. → 116



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

DESPACHO COMISORIO Nro. 0160/2017

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2016-0783 de BANCO PICHINCHA S.A. contra GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO, se profirió auto de fecha abril veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017), en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del vehículo identificado con **PLACA UCL-086** debidamente embargado el cual se encuentra en el DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS "LA OCTAVA", ubicado en la CALLE 18 No. 53-18 Puente Aranda de esta ciudad, automotor denunciado como de propiedad de la parte demandada GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO.

INSERTOS

Como secuestre fue nombrado (a) TRANSLUGON LTDA., quien recibe notificaciones en la CARRERA 7 No. 83-36/40 OFICINA 108 EDIFICIO SATURNO de ciudad, a quien se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de (\$120.000,00) M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

Se anexa copia del auto en donde se ordena la comisión y demás piezas procesales pertinentes.

Obra como apoderado (a) de la parte actora el Dr. RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, con C.C. No. 80.417.255 de Bogotá y T. P. 86.755 del C. S. J.

Para que el señor Alcalde se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio el día quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

JEISSON RENÉ CAMARGO ARIZA
SECRETARIO

sim

Alcalde Local de Puente Aranda
R No. 2017-661-010406-2
2017-09-14 09:48 - Folios: 1 Anexos: 1 A
Destino: Área de Gestión de Desar.
Rem D: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL



1

117
S

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

27 ABR 2017

Ref. Ejecutivo con pretensión Mixta No. 2016-0783.

UCL-086 fue
SECUESTRO

Acreditado como se encuentra que el vehículo automotor de placa
aprehendido por la Policía Metropolitana de Bogotá decretase su

Para tal fin se comisiona con amplias facultades, al señor Alcalde Lora
respectivo. Librese despacho comisorio con los insertos de ley

Designese como secuestre a quien en hoja anexa al presente auto
debe ser tenido en tal calidad. Se fijan como honorarios por su actuacion en la
diligencia, la suma de \$120.000,00 M/cte. de conformidad con el artículo 37 del
Acuerdo 1518 de 2002.

NOTIFÍQUESE.


JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA.
Jueza

Rago./

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. NOTIFICACION POR ENTREGA	
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR	28 ABR. 2017
SECRETARIO	28 ABR. 2017
HENSON RENE CAMARGO ARIZA	

2

118

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., Septiembre veintiséis (26) de Dos Mil Diecisiete (2017)

PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA EL DESPACHO COMISORIO No. 0160 EN (02) FOLIOS, EL CUAL SE ENCUENTRA RADICADO EN EL SISTEMA ORFEO BAJO EL NUMERO 2017-661-010406-2, DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PARA TODOS LOS EFECTOS OBRA COMO PARTE DEMANDANTE EL SEÑOR (A) Y/O DOCTOR (A) RAMIRO PACANCHIQUE MORENO.



DIANA MARCELA SANCHEZ ORTIZ
Auxiliar Administrativo/G.G.F.J.

3

119

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá, D.C., Octubre Dos (02) de Dos Mil Diecisiete (2017)

El Despacho teniendo en cuenta que por reparto se recibió el Despacho Comisorio No. 0160 proveniente del Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá con radicado No. 20176610102712, el despacho dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **Embargo y Secuestro del Vehículo para el día Siete (07) del mes de Febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019) a la hora de las 8:00 A.M**

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSÉ MARTIN CADENA GARZÓN
Alcalde Local de Puente Aranda (e)

Elaboró: Marcela Sánchez Ortiz/Aux Apoyo G G P.J.



4

120

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá, D.C., Octubre Dos (02) de Dos Mil Diecisiete (2017)

El Despacho teniendo en cuenta que por reparto se recibió el Despacho Comisorio No. 0160 proveniente del Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá con radicado No. 20176610102712, el despacho dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **Embargo y Secuestro del Vehículo para el día Siete (07) del mes de Febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019) a la hora de las 8:00 A.M**

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSÉ MARTIN CADENA GARZÓN
Alcalde Local de Puente Aranda (e)

Elaboró: Marcela Sánchez Ortiz/Aux Apoyo G.G.P.J.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

5



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2018-00743
DESPACHO COMISORIO No. 0160/2017

Bogotá D.C., Nueve (9) de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

Auxíliese la comisión.

Señálese el día **21 de Agosto de 2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas, designar como secuestre a TRANSLUGON LTDA quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- () Auto que ordena la comisión.
- () Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- () Certificado catastral.
- () Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- () Linderos (documento público).
- (X) Otro CERTIFICADO ACTUAL VEHICULO E INVENTARIO DEL PARQUEADERO .

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 48 Hoy 10/08/2018

RACEL ESTEFANÍA BURBANO BURBANO
Secretaria

121

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77- 18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

Bogotá DC.

122

SEÑOR

JUEZ 29 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF.: DESPACHO COMISORIO No. 160 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.

DEMANDADO: GERARDO ANSELMO MARTNEZ MORENO

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito informar que el vehículo a secuestrar de placas **UCL-086** según lo dispuesto en el Despacho Comisorio de la referencia a sido trasladado al parqueadero ubicado en la Calle 3 No. 8 A – 25 Barrios las Cruces de la ciudad de Bogotá

Por lo anterior solicito al despacho se sirva ordenar que la diligencia programada para el día 21 de agosto del año en curso, se lleve a cabo en dicha dirección.

Del señor Juez, respetuosamente,

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá
TP. 86.755 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve de pequeñas causas
y competencia múltiple de Bogotá D. C.

CORRESPONDENCIA

Recibido hoy: 15/08/2018
Hora: 8:21 am
Quien Recibe: PaerEB.
Folios: 1.

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3152426333

Carrera 19 A No. 77 -18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

Bogotá D.C.

123

SEÑOR

JUEZ 29 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C

E. _____ S. _____ D.

REF.: DESPACHO COMISORIO No. 160 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A

DEMANDADO: GERARDO ANSELMO MARTINES MORENO

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO PICHINCHA S.A**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito y dando cumplimiento a la solicitud del despacho se remite certificado de tradición y de RUNT e informe de captura del vehículo a secuestrar identificado con placa No. **UCL-086**

Del señor Juez.


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá
TP. 86.755 del C.S.J



Certificado de tradición

Nro. CT450045980

El vehículo de placas UCL086 tiene las siguientes características:

Placa: UCL086	Clase: CAMIONETA
Marca: CHEVROLET	Modelo: 2015
Color: PLATA SABLE	
Carrocería: WAGON	Servicio: PARTICULAR
Serie: 3GNCJ8CE0FL137801	Motor: CFL137801
Chasis: 3GNCJ8CE0FL137801	Línea: TRACKER
VIN: 3GNCJ8CE0FL137801	Capacidad: Pasajeros 5
Cilindraje: 1796	Puertas: 5
Nro de Orden: No registra	Estado: ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192014000110834 del 09/10/2014, B/ventura.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 4949 del 25-08-2016, Radicado en SDM el 22-09-2016 Nro de expediente 11001400302620160078300, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 26 CRR 10 # 14 - 33 P 9 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de BANCO PICHINCHA S A en contra de GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA SA

Propietario(s) Actual(es)

GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

120
9



PLACA: UCL086



MINISTERIO DE TRANSPORTES

Página 2 de 2

125
HUNT
SERVICIOS INTEGRALES DE TRÁNSITO

Certificado de tradición

Nro. CT450045980

Observaciones:

Dado en Bogotá, 13 de octubre de 2016 a las 09:32:09

A solicitud de: CARMEN ROCIO LOZANO MADRIGAL con C.C. C52276577 de Bogota.

Laura E. Cawapal de Espin

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

10

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

126

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

UCL086

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10008699622

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

CHEVROLET

ÍNEA:

TRACKER

MODELO:

2015

COLOR:

PLATA SABLE

NÚMERO DE SERIE:

3GNCJ8CE0FL137801

NÚMERO DE MOTOR:

CFL137801

NÚMERO DE CHASIS:

3GNCJ8CE0FL137801

CILINDRAJE:

1796

TIPO DE CARROCERÍA:

WAGON

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **26/12/2014**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

127

12

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Nro. de Documento	Entidad Jurídica	Identificación Demandante	Fecha de Expedición	Fecha de Radicación
EMBARGO	6809768	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 26	8902007567	 25/08/2016	 29/09/2016

Identificación Acreedor	Acreedor	Fecha de Inscripción	Patrimonio Autónomo	Confecámaras
NIT 890200756	BANCO PICHINCHA S.A	26/12/2014		SI

129

✓ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Normalización y Saneamiento

130



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

AL: JUEZ 26 Civil Municipal.
DIRECCION Comercio # 1433 piso 9.

REF PROCESO: EJECUTIVO 2016-00783

DEMANDANTE: Banco Pichincha

DEMANDADO: Gerardo Anselmo Martinez Moreno 13-470660

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA: UCL086

MARCA: Citicoidel

LINEA: Tracter

CLASE: Camioneta

MODELO: 2015

SERVICIO: Particular

COLOR: plata

No. DE MOTOR: C1L137801

SEGUN LICENCIA TRANSITO

No. DE SERIE: 36NCJ8CC0TL137801

SEGUN LICENCIA TRANSITO

No. DE CHASIS: 36NCJ8CC0TL137801

SEGUN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DIA 28 DE 03 DEL 2017 EN LA (VIA PUBLICA) MOMENTOS

EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE Gerardo Anselmo Martinez. CON CEDULA 13470660 DE RESIDENTE EN LA Calle 28 sur x CIA 13. TEL:

SEGUN OFICIO # 8735 FECHA 19 DE 12 DEL 2016

NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO la calava UBICADO EN LA calle 18 # 53-18 puente Honda. TEL: 3902110

ATENTAMENTE,

Gerardo Anselmo



Comunicación



Gerardo Anselmo Martinez
CP1



Cuidamos su carro como si fuera el nuestro NIT:79.577.541-7

Sede Principal: CRA 8 No. 1-93 Sede 1: AV. Centenario No. 900 Sede 2: CRA 127 No. 15B-55 Lote 6 Tels.: 2898260 - 2800332 - 3372193 Cels: 3212052138 - 3132578201 - 3005502446 depositoyalmacenamiento.octava@gmail.com

No. 0

NOTA: Una vez se hayan diligenciado los oficios del retiro del vehículo, dirijase a la Cra. 8 No. 1-93 para cancelar el valor del parqueadero. Después de cancelado el valor del parqueadero se dispondrá de 2 horas para la entrega del vehículo. Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

CONTRATO DE DEPOSITO

En la Ciudad Siendo las a los días del mes del año en presencia de

Señor Se procede a efectuar el inventario del vehículo de

Placa No. Marca Línea Clase Tipo Modelo Color Servicio Publico Particular No. Chasis: Motor: No. Serie:

Los elementos que se relacionan a continuación: B:BUENO - R:REGULAR - M:MALO - RA:RAYADO - G:GOLPEADO - G-RA:GOLPEADO Y RAYADO - RO:ROTO - SU:SUMIDO - RL:RAYÓN LEVE - U:USADO

Table with columns: Cod., PARTE INTERNA, Cant., Estado, Cod., PARTE EXTERNA, Cant., Estado, Cod., PARTE MOTOR, Cant., Estado. Lists various vehicle parts like Barra de Cambios, Vidrio Panorámico, Llantas REF, etc.

En mi calidad de POSEEDOR, TENEDOR O PROPIETARIO del vehículo de placas... manifiesto libre y espontáneamente que soy mayor de edad y me identifico... ANTECEDENTES: El vehículo fue traído al ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA por orden judicial dado por el juzgado... PRIMERA: Objeto. En virtud del presente contrato el DEPOSITANTE entrega la tenencia al DEPOSITARIO... SEGUNDA: Uso de los bienes. Queda expresamente prohibida la utilización de los bienes entregados en calidad de depósito... TERCERA: Remuneración como contraprestación por sus servicios... CUARTA: Estado de los bienes. Las partes declaran que los bienes que se entregan en virtud del presente contrato se encuentran en condiciones normales de conservación... QUINTA: Obligaciones. EL DEPOSITANTE se obliga a presentar los oficios de entrega dados por el juez respectivo... SEXTA: Derecho de Retención. Conforme el artículo 3939 del Código Civil el automotor es prenda de garantía para el pago de las obligaciones dadas en este contrato... SEPTIMA: Cesión del Contrato. EL DEPOSITANTE autoriza la cesión de contrato a un tercero... OCTAVA: EL AUSULTA EN LA PARTE HAYAN CUIDADA QUE NO OBTIENGA EL VEHICULO HUBIERA LLEGADO POR ORDEN AUTORIDAD JUDICIAL...

Observaciones: en los ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá...

Form with fields: A quien se le incauta, Dirección, Lugar y Hora de Inmovilización, Juzgado No., Ref. Proceso, Demandante, Demandado, Funcionario Parqueadero, Funcionario (PONAL), Posedor o Conductor del Vehículo, Nombre de Quien realiza el Inventario, Horario de Atención al Público para entrega de Vehículos - Previa verificación, Placa, C.C. No.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118152411B521A

1 DE AGOSTO DE 2018 HORA 08:48:09

0118152411

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830098528-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 5,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308
EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

13

17

BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002
BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25
DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO
01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR
EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA
PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON
SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y
CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO
Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE
TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA
URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN
ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O
PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE
TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD
DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA,
PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS
ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR,
OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y
MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E
INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL
PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR,
ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ
CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES,
PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO
OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE
CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN
CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR
Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS
MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O
VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES
Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON
APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS,
ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O
REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA
UTILIZAR DICHS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA
SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O
INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR,

ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE

133

10

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL	C.C. 000000079800652
SUPLENTE DEL GERENTE RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

134

CODIGO DE VERIFICACION: 118152411B521A

1 DE AGOSTO DE 2018 HORA 08:48:09

0118152411 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente: 110014003026-20160078300	
Fecha de Documento:	

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a reemplazar
CD	X	1		135
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

ACTA DE ASISTENCIA
 DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Vehículo Vehículo. Placa Matricula No: CCL-086 ubicado(s) en la dirección Parqueadero La Octava. // Calle 3 #8A-25.
 REF: DESPACHO COMISORIO No. 0160/2017 Proveniente del Juzgado Veintiseis 29 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso Ejecutivo
 con radicado 2016-00783 de Banco Fichinda SA. contra Gerardo Anselma Martínez Moreno. Fecha: 21/08/2018
 Radicado actual 2018-00743

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Ramiro Pacandigüe Moreno	Abogado Demandante	80.417.255.	86.755.	Cra 19A #77-18 ofi 603	315-2426333.	<i>[Firma]</i>
Trinidad Uda Jara Francisco Rodríguez	Secuestre	79658995.	—	Cra 10 #14-56 ofi 308	3212322125.	<i>[Firma]</i>
Edward Leonardo Saavedra Arero	quien dirige la diligencia	1233.491.804	—	Calle 3 #8A-25.	3227987457.	<i>[Firma]</i>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI NO

Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha _____

Fija aviso: SI NO

Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI NO Valor: \$120.000 fijados por el comitente.

Pago de honorarios en diligencia: SI NO cuenta de cobro

JUEZ

[Firma]
 MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

[Firma]
 RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO



Certificado de tradición

Nro. CT560080224

36

El vehículo de placas UCL086 tiene las siguientes características:

Placa:	UCL086	Clase:	CAMIONETA
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2015
Color:	PLATA SABLE	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	WAGON	Motor:	CFL137801
Serie:	3GNCJ8CE0FL137801	Línea:	TRACKER
Chasis:	3GNCJ8CE0FL137801	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	3GNCJ8CE0FL137801	Puertas:	5
Cilindraje:	1796	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192014000110834 con fecha de importación 09/10/2014, B/ventura.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 4949 del 25-08-2016, Radicado en SDM el 22-09-2016 Nro de expediente 11001400302620160078300, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 26 CRR 10 # 14 - 33 P 9 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de BANCO PICHINCHA S A en contra de GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

Historial de propietarios

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve de pequeñas causas
y competencia múltiple de Bogotá D. C.

CORRESPONDENCIA

Recibido Hoy: 21/08/16
Hora: 4:45pm
Quien Recibe: Rocelena
Folios: 2

(0) - Usuario / (1) - carpeta

21



Certificado de tradición

Nro. CT560080224

137

Observaciones:

Dado en Bogotá, 21 de agosto de 2018 a las 16:22:05

A solicitud de: DIEGO ALEJANDRO TRIVIÑO MORENO con C.C. C1018505127 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

22



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
 Bogotá – Cundinamarca

138
 letu

DESAJ18 - CS - 7806

Bogotá, D.C.,

[Handwritten signature]
 31 AUG 2018

Señores
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
 Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. **0160/2017**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
 Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 20 folios

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
 31-AGO-2018 15:28





13 Septiembre

139



JISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

DESPACHO COMISORIO Nro. 0061/2017

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001400302620160078300 de BANCO PICHINCHA S.A. contra GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO, se profirió auto de fecha febrero dieciséis (16) de dos mil diecisiete (2017), conforme auto datado noviembre 28 de 2016 en los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado **CALZADO LINEAS**, debidamente embargado el cual se encuentra ubicado en la CALLE 64 No. 19-C-05 SUR, identificado con matrícula mercantil No. 0001824710, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Como secuestre fue nombrado (a) YHERALDINE RAMÍREZ CARDOZO, quién recibe notificaciones en DIAGONAL 73 A BIS No. 82-F-17 SUR de esta ciudad, a quien se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de (\$120.000,00) M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

Se anexa copias pertinentes.

Obra como apoderado de la parte actora el Dr. RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, con C.C. No. 80.417 255 de Bogotá, D.C. y T.P. No. 86.755 del C.S.J.

Para que el señor Alcalde se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA



Ramiro Pacanchique Moreno
Cel 3005787101
rpmabogado@gmail.com
Anexos: 1

Ref. Ejecutivo Singular No. 2016 0783

Comisión en el obrado de...

1.- Acreditado como se evidencia que la finca... denunciado como de propiedad de **GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORAN**, encuentra debidamente embargado, decretase su **SECUESTRO**

Para tal fin se comisiona al señor Alcalde Local... (38) Librese despacho comisorio con los insertos de ley

Designese como secuestro a quien en hoja anexa... ser tenido en tal calidad. Se fijan como honorarios por su actuación... suma de \$120.000,00 M/cte. de conformidad con el artículo 47 de la Ley 100 de 2002.

2.- Por otra parte, y como quiera que del certificado... se advierte la existencia de un gravamen hipotecario constituido a favor de **CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, ordénase su citación para que en el término de veinte (20) días... notificación hagan valer su crédito sean o no exigibles (art. 462 del Código de Procedimiento Civil).

La interesada indique la dirección donde el acreedor... notificaciones judiciales.

3.- Se dispone la corrección del inciso 3 y 5... noviembre 28 de 2016, en el sentido de indicar que la medida... decretada habrá de recaer sobre el establecimiento de comercio denominado **CAJAS LINEAS** y no como erróneamente allí se indicara.

Para adelantar la citada diligencia se comisiona al señor... respectivo (C.G.P., art. 38). Librese despacho comisorio con los insertos de ley.

Comuníquese la presente determinación al secuestro... auto del 28 de noviembre de 2016 (fl. 18), para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.


JENNY CAROLINA MARTINEZ RUEDA.
Jueza.

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
LA PRESENTE PROVIDENCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 024 HOY 17 17 FEB 2017
SECRETARIA
MUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA

INICIO A RAMA JUDICIAL

Iniciar Sesión



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Libertad y Orden
República de Colombia

INICIO

Consultas

Consulta General

DATOS CONSULTA

Departamento:	Ciudad o municipio:	Tipo de Documento:
BOGOTA	BOGOTA	SELECCIONE...
Número de Documento:	Nombres:	Apellidos:
	YHERALDINE	RAMIREZ CARDOZO
Area:	Oficio:	Estado de la Licencia:
OTROS CARGOS	SECUESTRES	ACTIVO

Exportar a Excel Consultar

Número de Documento	Tipo de Documento	Municipio de Inscripción	Nombres
0 - 0 de 0 registros			

anterior 1 siguiente

Exportar a Excel Consultar

CONSULTA POR PROCESO

Departamento:	Ciudad o municipio:	Entidad:
---------------	---------------------	----------



142

AUTO DE FIJACIÓN DE FECHAS

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2018

De conformidad con las instrucciones emanadas por la Subsecretaría de Gestión Local mediante los memorandos radicados Nos 20172200225093 del 17/05/2017 y No 20172200257503 del 08/06/2017; El suscrito Alcalde Local, virtud de lo previsto por el artículo 38 del Código General del Proceso, en concordancia con el párrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJ17-10 del 9 de marzo de 2017 expedida por el C. S de la Judicatura, le corresponde al señor Alcalde Local dar cumplimiento a las comisiones otorgadas por los diferentes Despachos Judiciales, respecto a las diligencias de entrega de bienes muebles e inmuebles y de secuestro que se describen en los distinto Despachos Comisorios allegados a esta Alcaldía Local.

Teniendo en cuenta lo anterior y verificadas las diligencias comisionadas, se procede a fijar fecha para a cada una, precisando que los interesados deben estar presentes el Despacho de la Alcaldía Local a la hora 07:30:00 am, de las fechas aquí establecidas:

RADICADO	NO. COMISORIO	JUZGADO ORIGEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
20176910061822	094-17	46 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	28 de junio de 2018
20176910065442	917-17	15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Entrega Inmueble	28 de junio de 2018
20176910133912	196-17	78 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	28 de junio de 2018
20176910135322	264-17	57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	28 de junio de 2018
20176910134412	123-17	12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	28 de junio de 2018
20176910135022	288-17	43 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	28 de junio de 2018
20176910106282	173-17	15 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	05 de julio de 2018
20176910072732	103-17	27 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	05 de julio de 2018
20176910105292	2501-17	15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	05 de julio de 2018
20176910108852	0174-17	74 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	05 de julio de 2018
20176910108472	0032-17	12 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	05 de julio de 2018
20176910110832	0255-17	21 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	12 de julio de 2018
20176910109602	0182-17	57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	12 de julio de 2018
20176910110482	00229-17	74 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	12 de julio de 2018
20176910108912	1151-17	20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	12 de julio de 2018
20176910108902	0147-17	24 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	19 de julio de 2018
20179610065492	0046-17	10 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	19 de julio de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20176910069572	080-17	16 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	19 de julio de 2018
20176910082122	0155-17	79 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	19 de julio de 2018
20176910095522	110-17	19 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	26 de julio de 2018
20176910095842	00144-17	14 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	26 de julio de 2018
20176910095922	00064-17	69 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	26 de julio de 2018
20176910096042	209-17	37 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	26 de julio de 2018
20176910074492	077-17	93 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	26 de julio de 2018
20176910096812	129-17	27 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	02 de agosto de 2018
20176910079412	055-17	72 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	02 de agosto de 2018
20179610068262	0069-17	30 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	02 de agosto de 2018
20176910105062	00271-17	66 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	02 de agosto de 2018
20176910098272	0193-17	59 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	02 de agosto de 2018
20176910101542	1655-17	19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	09 de agosto de 2018
20176910105052	0143-17	35 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	09 de agosto de 2018
20176910099122	2594-17	19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	09 de agosto de 2018
20176910098182	0054-17	24 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	09 de agosto de 2018
20176910098262	0020-17	41 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	09 de agosto de 2018
20176910111142	0226-17	60 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	16 de agosto de 2018
20176910111152	2791-17	2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	16 de agosto de 2018
20176910111402	127-17	57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	16 de agosto de 2018
20176910111592	0283-17	40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	16 de agosto de 2018
20176910111512	231-17	13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	16 de agosto de 2018
20176910111642	233-17	57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	23 de agosto de 2018
20176910111842	0096-17	33 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	23 de agosto de 2018
20176910112462	5665-17	32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	23 de agosto de 2018
20176910112632	123-17	31 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	23 de agosto de 2018
20176910111622	232-17	57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	23 de agosto de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

1453

20176910086482	0106-17	85 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	30 de agosto de 2018
20176910078942	1187-17	11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	30 de agosto de 2018
20176910140392	0240-17	17 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	30 de agosto de 2018
20176910070352	580-17	4 Civil del Circuito de Ejecución Sentencias Bogotá	Entrega Inmueble	30 de agosto de 2018
20176910082262	0048-17	3 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	06 de septiembre de 2018
20176910082512	0106-17	6 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	06 de septiembre de 2018
20176910066722	37-17	10 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	06 de septiembre de 2018
20176910136062	101-17	83 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	06 de septiembre de 2018
20176910136132	377-17	38 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	06 de septiembre de 2018
20176910139522	0061-17	26 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	13 de septiembre de 2018
20179610139552	036-17	22 Civil del Circuito de Bogotá	Secuestro de Inmueble	13 de septiembre de 2018
20176910062882	093-17	56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	13 de septiembre de 2018
20176910139382	243-17	7 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	13 de septiembre de 2018
201769101396362	224-17	73 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	13 de septiembre de 2018
20176910139922	533-17	19 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	20 de septiembre de 2018
20176910142012	0204-17	82 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	20 de septiembre de 2018
20176910141492	3539-17	17 Municipal de Ejecución de Sentencias	Secuestro de Inmueble	20 de septiembre de 2018
20176910141472	2990-17	9 Municipal de Ejecución de Sentencias	Secuestro de Inmueble	20 de septiembre de 2018
20176910142502	00473-17	57 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	20 de septiembre de 2018
20176910144142	3239-17	81 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	27 de septiembre de 2018
20176910145362	0331-17	35 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	27 de septiembre de 2018
20176910153542	390-17	43 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	27 de septiembre de 2018
20176910153422	0030-17	77 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	27 de septiembre de 2018
20176910149802	0235-17	81 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	27 de septiembre de 2018
20176910152582	042-17	54 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	04 de octubre de 2018
20176910152592	0106-17	84 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	04 de octubre de 2018
20176910152612	047-17	75 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	04 de octubre de 2018
20176910080562	083-17	39 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	04 de octubre de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20176910153262	3846-17	6 Oficina de Ejecución Civil Municipal	Secuestro de Inmueble	11 de octubre de 2018
20176910152742	161-17	42 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	11 de octubre de 2018
20172200434253	00124-17	14 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	Secuestro de Inmueble	11 de octubre de 2018
20176910152972	0330-17	82 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	11 de octubre de 2018
20176910082522	0149-17	61 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	11 de octubre de 2018
201769101544202	0085-17	19 Civil del Circuito de Bogotá	Secuestro de Inmueble	18 de octubre de 2018
20176910154572	0344-17	21 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	18 de octubre de 2018
20176910155992	7958-17	32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	18 de octubre de 2018
20176910156172	2955-17	Ejecución Civil Municipal	Secuestro de Inmueble	18 de octubre de 2018
20176910082772	0203-17	58 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	18 de octubre de 2018
20176910156182	194-17	46 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	25 de octubre de 2018
20176910156192	286-17	73 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	25 de octubre de 2018
20176910160952	41-17	Ejecución Civil Municipal	Secuestro de Inmueble	25 de octubre de 2018
20176910161502	0123-17	6 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	Secuestro de Inmueble	25 de octubre de 2018
20176910083042	26-17	18 Civil del Circuito de Bogotá	Secuestro de Inmueble	25 de octubre de 2018
20174210475862	216-17	27 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	1 de noviembre de 2018
20176910162532	232-17	13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	1 de noviembre de 2018
20176910162842	0178-17	47 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	1 de noviembre de 2018
20176910163652	190-17	73 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	1 de noviembre de 2018
20176910083932	0106-17	77 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	1 de noviembre de 2018
20176910163662	257-17	61 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	8 de noviembre de 2018
20176910163672	0233-17	24 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	8 de noviembre de 2018
20176910163682		8 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	8 de noviembre de 2018
20176910163692	0104-17	12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	8 de noviembre de 2018
20176910085042	503-17	5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	8 de noviembre de 2018
20176910163722	0233-17	24 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	15 de noviembre de 2018
20176910164652	221-17	20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	15 de noviembre de 2018
20176910164452	0209-17	26 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	15 de noviembre de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

144

20176910164482	3949-17	17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	Secuestro de Inmueble	15 de noviembre de 2018
20176910085082	125-17	18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	15 de noviembre de 2018
20174210495192	0184-17	82 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	22 de noviembre de 2018
20174210498192	213-17	39 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	22 de noviembre de 2018
20176910170932	111-17	25 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	22 de noviembre de 2018
20176910173022	228-17	31 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	22 de noviembre de 2018
20176910085022	60-17	34 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	22 de noviembre de 2018
20176910173452	0221-17	85 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	29 de noviembre de 2018
20176910174242	225-17	27 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	29 de noviembre de 2018
20176910174442	3401-17	1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	Secuestro de Inmueble	29 de noviembre de 2018
20176910058212	014-17	6 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	29 de noviembre de 2018
20176910085502	1008-17	5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	29 de noviembre de 2018
20176910085012	00164-17	66 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	6 de diciembre de 2018
20176910066322	030-17	32 Familia de Bogotá	Secuestro de Inmueble	6 de diciembre de 2018
20174210232712	1296-17	9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	6 de diciembre de 2018
20176910086092	64-17	44 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	6 de diciembre de 2018
20176910086102	192-17	73 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	6 de diciembre de 2018
20176910086112	76-17	86 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	10 de enero de 2019
20176910086602	0057-17	59 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	10 de enero de 2019
20176910087132	24-17	34 Civil del Circuito de Bogotá de Oralidad	Secuestro de Inmueble	10 de enero de 2019
20176910087022	1207-17	18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	10 de enero de 2019
20176910086942	038-17	78 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	10 de enero de 2019
20176910093312	163-17	7 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	17 de enero de 2019
20176910052782	464-17	19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	17 de enero de 2019
20176910072432	142-17	78 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	17 de enero de 2019
20176910048412	043-17	11 Pequeñas Causas y Competencias Múltiple	Secuestro de Inmueble	17 de enero de 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20176910087442	0182-17	82 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	17 de enero de 2019
20176910088482	0107-17	23 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	24 de enero de 2019
20176910089382	136-17	55 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	24 de enero de 2019
20176910090932	00268-17	68 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	24 de enero de 2019
20176910090972	101-17	42 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	24 de enero de 2019
20176910066702	089-17	30 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	31 de enero de 2019
20176910089882	0160-17	74 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	31 de enero de 2019
20176910090782	001128-17	63 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	31 de enero de 2019
20176910090832	144-17	53 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	31 de enero de 2019
20176910091032	022-17	34 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá	Entrega Inmueble	7 de febrero de 2019
20176910072512	0061-17	4 Civil del Circuito de Bogotá	Secuestro de Inmueble	7 de febrero de 2019
20176910093352	128-17	15 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	14 de febrero de 2019
20176910093672	00179-17	13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Entrega Inmueble	14 de febrero de 2019
20176910092612	192-17	13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Entrega Inmueble	14 de febrero de 2019
20176910080542	0090-17	5 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	14 de febrero de 2019
20176910091052	0146-17	61 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	14 de febrero de 2019

Cumplidas las diligencias comisionadas, se dispone devolverlas al Juzgado de origen.

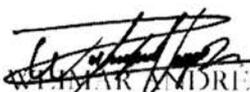
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **10 SEP 2018**, notifíquese por ESTADO No. **24** el presente Auto

Para notificar a las partes se fija el presente ESTADO **24** a las 07:00 am en lugar visible en la cartelera de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por el término legal de tres (03) días y se desfija hoy **12 SEP 2018** a las 04:30 pm.


WILMAR ANDRÉS VERGARA DÍAZ
Secretario ad hoc.

Proyectó: Wilmar Vergara Díaz - Auxiliar Área Gestión Policial
Revisó: Nohra Gemá Gómez Torres - Profesional Apoyo Área Gestión Policial
Aprobó: Luis Ignacio Vargas López - Coordinador Área Gestión Policial

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F110
Versión 02
Vigencia
01 de Febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



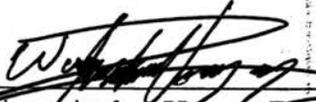
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

ESTADO No. 24 de Septiembre de 2018.

RADICADO ORFEO	NO. COMISORIO	JUZGADO DE ORIGEN	DILIGENCIA	DEMANADANTE	FECHA	HORA
20176910132332	34	5 de Familia.	Secuestro de Inmueble.	Jose Otoniel Ruiz Palacios	13 de septiembre de 2018	7:00:00 am
20176910139362	224	73 Civil Municipal de Bogota	Embargo Secuestro de Bienes Muebles	CR Parque Central Bonavista Etapa II	13 de septiembre de 2018	7:00:00 am
20176910139382	243	7 Civil Municipal de Oralidad de Bogota	Embargo Secuestro de Bienes Muebles	CR Parque Central Bonavista Etapa II	13 de septiembre de 2018	7:00:00 am
20176910139522	0061/2017	26 Civil Municipal de Bogota	Secuestro de Establecimiento de Comercio.	Banco Pichincha S.A.	13 de septiembre de 2018	7:00:00 am

Para notificar a las partes, se fija el presente estado en lugar visible en cartelera informativa Alcaldía Local Ciudad Bolívar – Área de Gestión Políciva por el termino legal de tres (3) días, hoy 10 SEP 2018 a la(s) 7:00 a.m.


Weimar Andres Vergara Diaz
Secretario ad hoc

Se desfija hoy 12 SEP 2018 a la(s) 4:30 p.m

145



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

146

RADICADO ORFEO	20176910139522
DESPACHO COMISORIO	0061/2017
ENTIDAD DE ORIGEN	Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C
DILIGENCIA	Secuestro de Establecimiento de Comercio
No. DE PROCESO	Ejecutivo Mixto No 20160078300
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO	GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO

En Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de Septiembre del 2018, siendo el día y hora señalados en auto anterior, para la práctica de la diligencia de secuestro comisionada. El suscrito Alcalde Local (E) dispone la apertura de la misma, en compañía de su secretario Ad Hoc Weimar Andrés Vergara Díaz. En este momento de la diligencia se deja constancia que siendo las 08:45 am, el interesado no comparece. El Despacho ordena la devolución de las presentes diligencias al juzgado de origen por falta de interés por parte de la activa.

No siendo más el motivo de la presente diligencia, se firma y se suscribe por los que en ella intervinieron.



RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)



WEIMAR ANDRÉS VERGARA DÍAZ
Secretario Ad hoc

9



693-AGP

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

Doctora:
NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
Secretaria
Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 09
Código Postal 110321
Bogotá D.C.

Asunto: Devolución diligencias Despacho Comisorio No. 0061/2017 de 13 de marzo de 2017.

Referencia: Radicado Orfeo No. 20176910139522 de 13 de octubre de 2017.

Cordial saludo respetada Doctora:

De manera atenta me permito remitir asunto referenciado en 09 folios, teniendo en cuenta que:

- 1- En concordancia con lo ordenado en la comisión, se notificó a las partes interesadas la fecha asignada para realizar la diligencia, mediante Estado No. 24 fijado en cartelera el día 10 de septiembre de 2018 y desfijado día 12 de septiembre de 2018.
- 2- Continuando con lo pertinente a la comisión, el día 13 de septiembre de 2018 el suscrito Alcalde Local (E) se dispone a realizar la práctica de la diligencia y teniendo en cuenta la ausencia del interesado el Despacho ordena *"la devolución de las presentes diligencias al Juzgado de Origen por falta de Interés de la parte Activa"*

Cordialmente,


RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Uno (09 folios Expediente).

Proyectó: Weimar Vergara Díaz - Auxiliar Área Gestión Policial
Revisó: Nohora Gema Gómez Torres - Profesional Apoyo Área Gestión Policial
Aprobó: Hugo Ramírez Valencia - Coordinador Área Gestión Policial (E).

JUZGADO 26 CIVIL MPAL

77821 19-SEP-18 10:43

19 SET. 2018

Incorporado sin trámite

Quila

LB

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., - 4 OCT 2018 de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo No. 2016-0783.

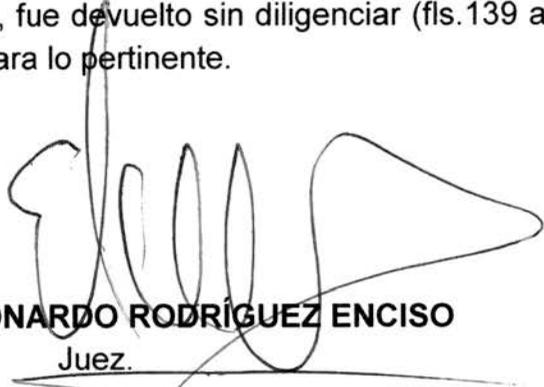
Glósesse a los autos y póngase en conocimiento de los interesados el arribo del Despacho Comisorio No. 0160/2017 del 15 de mayo de 2017 (fls. 116 a 138), el cual fue debidamente diligenciado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del Distrito Judicial de Bogotá Local de Engativá el 21 de agosto de 2018.

Ordenase al secuestre de bienes, que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación, rinda cuentas comprobadas de su gestión.

Líbresele telegrama y contrólese el término aquí dispuesto.

Póngase en conocimiento de la demandante, que el Despacho Comisorio No. 00651/2017 del 13 de marzo de 2017, fue devuelto sin diligenciar (fls. 139 a 147), por lo que se ordena agregarlo a los autos para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase.

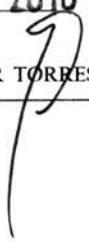


ELMER LEONARDO RODRÍGUEZ ENCISO
Juez.

Rago/

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>444</u>
Hoy <u>4-5 OCT. 2018</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES



12 OCT. 2018

Telex № 2.263/2018

149

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9°
TELEFAX 2845516

16 OCT 2018.

SEÑORES
TRANSLUGON LTDA.
CARRERA 7 No. 83-36/40 OF. 108
EDIFICIO SATURNO
CIUDAD

TELEGRAMA No. 2.263/2018

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400302620160078300 DE BANCO PICHINCHA S.A. contra GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO

COMUNIQUE QUE ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE FECHA OCTUBRE 4 DE 2018, ORDENA AL SECUESTRE QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN (DESPACHO COMISORIO No. 1160/2017).

CORDIALMENTE


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO



RECIBIDO



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

78923 17-OCT-'18 15:21

T
150

Juzgado Sesenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.

RECIBIDO

JUZGADO 26 CIVIL MPAL

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2018
Oficio No. 01069

Doctor
HECTOR TORRES TORRES
Secretario
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9, Tel: 2845516
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Proceso : Ejecutivo con garantía real
Radicación : 2017-00164
Demandante : Corficolombiana Compañía de financiamiento
Demandado : Gerardo Anselmo Martínez Moreno.

Dando respuesta a su oficio No. 4.090/2018 del 22 de agosto de 2018, le informo que no es posible tomar nota a la solicitud de embargo de remanentes dentro del proceso de la referencia, debido que las partes que se relacionan en el mencionado oficio, no corresponden.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso 11001400302620160078300 de **BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7** contra **GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO. C.C. 13.470.060**, el cual cursa en su Despacho.

Atentamente,


MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria

Al despacho hoy, 24 OCT 2018

Termino venido en
S. leudo con contestacion
de Solvato de reconvenc
Secretario

(2)

151.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 30 OCT 2018 de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real No. 2016-0783.

Lo informado a través del oficio visto a folio 150, glóse a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandante, que el juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá, no atenderá la orden de embargo de remanentes contenida en nuestro oficio No. 4090/2018, toda vez que las partes allí enunciadas, no corresponden.

Notifíquese y Cúmplase.

ELMER LEONARDO RODRÍGUEZ ENCISO

Juez.

(2)

Rago/

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>166</u></p> <p>Hoy <u>31 OCT. 2018</u> El Secretario.</p> <p style="text-align: right;">HÉCTOR TORRES TORRES</p>

152

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 22 de 2018
Oficio No. 4.090/2018

Señor
JUEZ SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

F₂₇
JU26. 63 CIVIL M.PAL
54559 1-OCT-'18 11:55

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400302620160078300 DE
BANCO PICHINCHA S.A. nit. 890.200.756-7 contra GERARDO ANSELMO
MARTÍNEZ MORENO c.c. 13.470.060

De manera atenta me dirijo a ustedes, a fin de comunicarles que este Despacho mediante auto de fecha agosto trece (13) de dos mil dieciocho (2.018), decretó el **EMBARGO** del remanentes y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA) No. 2017-00164** adelantado **LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **GERARDO ANSELMO MARTÍNEZ MORENO**, que se tramita en ese Juzgado.

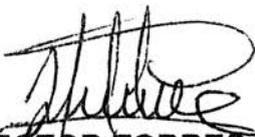
Limítese la medida a la suma de **\$74'700.000,00 M/cte.**

Sírvase tomar nota de lo anterior e informar sobre lo actuado a ésta oficina judicial dentro del menor término posible.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Agradecemos de antemano su colaboración.

Cordial saludo,


HECTOR TORRES TORRES



sim

153

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
ABOGADO
3152426333
Carrera 19 A No. 77 – 18 Oficina 603 – Teléfono 6215535
Bogotá

Señor

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D

REF. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A EN CONTRA DE GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

PROCESO No. 2016-0783

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO PICHINCHA S.A.** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito remito oficio No. 4090/2018 debidamente radicado en el Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá, para conocimiento del despacho.

Del señor Juez,


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
TP. 86.755 del C.S.J

JUZGADO 26 CIVIL MP
79574 11-JAN-'19 12:49
[Handwritten signature]



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

15A

19

SEÑOR

JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL EJECUCION Y SENTENCIA DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400302620160078300
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A
DEMANDADO: GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas así:

Así mismo le informo al señor juez que el vehículo de **PLACAS UCL086 MARCA CHEVROLET CLASE CAMIONETA.** Se encuentra en el parqueadero la **OCTAVA** ubicado en la carrera 8 No 6-17 **BARRIO LAS CRUCES** lugar donde mismo se realizó la diligencia de embargo y secuestro.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

Jose Rafael Castellanos Aguilar
TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

25240 20-MAR-'19 8:13

JH
IF
2615-9-19



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

21 MAR 2019

05

Al despacho de: Señor (a) juez no: _____

Observaciones: _____

El (a) Secretario (a): _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

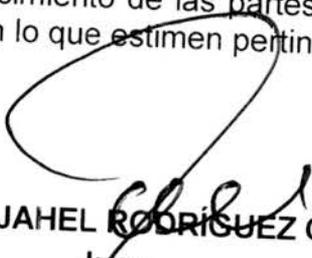
Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil diecinueve

Rad. 2016 00783

AGREGAR a los autos el diligenciamiento del oficio No. 4090/2018 aportado por el actor a folio 152, y se tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

AGREGAR a los autos la comunicación y manifestación esbozada por el secuestre Translugon Ltda., respecto de la cuentas rendidas del automotor objeto de cautela, y se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días para que se manifiesten en lo que estimen pertinente.

Notifíquese,


YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 060 de fecha 8 de abril de 2019
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

19

VF

Letra
6074-99 19

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
ABOGADO
3152426333
Carrera 19 A No. 77 - 18 Oficina 603 - Teléfono 6215535
Bogotá

158

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D

16647 3-JUL-'19 15:29

REF. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A EN CONTRA DE GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

PROCESO No. 2016-0783 (26 CM)

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO PICHINCHA S.A.** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito solicito al despacho se sirva fijar fecha para llevar a cabo el remate del vehículo de placas UCL-086 cuyo avalúo se encuentra debidamente aprobado.

Del señor Juez,


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
TR. 86.755 del C.S.J

REPÚBLICA DE COLOMBIA

05 JUL 2013



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CENTRO AL DESPACHO

05 JUL 2013

05

Administración de Justicia
Ejecución Civil
Oficina de Ejecución Civil

[Handwritten signature]

157



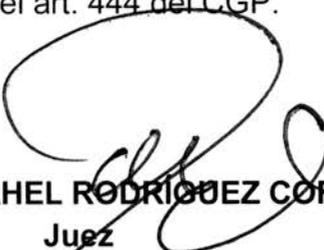
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., diecinueve de julio de dos mil diecinueve

Rad. 2016 00783

PREVIO a disponer sobre fecha para remate requerida por la actora, se le requiere para que aporte el avalúo del bien objeto de embargo y secuestro en este proceso, como quiera que de la revisión del expediente dicho dictamen no ha sido aportado en los términos del art. 444 del CGP.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

Lct

<p><u>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</u></p> <p>Por anotación en el Estado No. 126 de fecha 22 de julio de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p> YELIS YAEL TIRADO MAESTRE</p>

RPM ABOGADOS S.A.S.

3152426333

Carrera 19 A No. 77 – 18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

rpmabogado@gmail.com

Bogotá D.C.

188

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D _____

Folio 1

44529 29-AUG-19 16:32

8406-2019-100-019

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Jetro

REF. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A EN CONTRA DE GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

PROCESO No. 2016-0783 (26 CM)

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía NO. 80.417.255 de Bogotá, abogado con Tarjeta Profesional No. 86.755 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del **BANCO PICHINCHA S.A.**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito acudo ante su despacho con el fin de solicitar lo siguiente:

Se sirva autorizar es traslado del vehículo de placas **UCL-086** del parqueadero donde se encuentra actualmente ubicado, a un parqueadero del BANCO PICHINCHA S.A. situado en la Calle 17 NO. 132 – 60 de la ciudad de Bogotá.

Se hace la presente petición con el fin de evitar los costos que se generan hoy en día por el servicio de parqueadero para mi representada como por la parte demandada, así como por seguridad del bien capturado.

En consideración solicito al despacho se sirva oficiar al parqueadero para se sirva hacer entrega al BANCO PICHINCHA S.A.

Agradezco la atención a la presente.

Del señor Juez,

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá
TP. 86.755 del CSJ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

02 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve

Rad: 2016 00783

En atención a la petición del escrito que antecede efectuada por el apoderado de la parte actora, para que el vehículo de **PLACAS UCL-086**, se traslade y entregue al acreedor BANCO PICHINCHA S.A., el despacho según lo previsto en el inciso 2° numeral 6° del artículo 595 del C. G. del P., ORDENA:

Prestar caución por cuenta de la parte actora, por la suma de \$.40'000.000 M/cte

Cumplido lo anterior, se dispondrá lo pertinente sobre el traslado del rodante.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 166 de fecha 18 de septiembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

150

AÑO GRAVABLE
2019



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos**

No. Referencia Recaudo
19033943463

103



**Formulario
Número** 2019303010117775334

**Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo**

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO							
1. PLACA	UCL086	2. MARCA	CHEVROLET	3. LINEA	TRACKER	4. MODELO	2015
5. CAPACIDAD	1796	6. USO	PARTICULAR	7. GRUPO			
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE							
8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO	
CC	13470060	GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO	100	PROPIETARIO	KR 19 12 84 LC F 250	BOGOTÁ, D.C.	
15. Y OTROS							
FECHAS LÍMITES DE PAGO			HASTA	12/11/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA	18/11/2019 (dd/mm/aaaa)	
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA							
16. AVALUO COMERCIAL	17. VALOR IMPUESTO A CARGO	18. SANCIONES	VP IV VS	35,700,000 536,000 221,000		35,700,000 536,000 221,000	
D. PAGO							
19. VALOR A PAGAR	20. VALOR SEMAFORIZACIÓN	21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	22. INTERÉS DE MORA	23. TOTAL A PAGAR	VP IS TD IM TP	757,000 55,000 0 53,000 865,000	757,000 55,000 0 56,000 868,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de			SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al <input type="checkbox"/>
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	0		0			
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	865,000		868,000			
SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)			SELLO				

CONTRIBUYENTE

AÑO
2019



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos**

No. Referencia Recaudo
19033943463

103



**Formulario
Número** 2019303010117775334

**Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo**

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO							
1. PLACA	UCL086	2. MARCA	CHEVROLET	3. LINEA	TRACKER	4. MODELO	2015
5. CAPACIDAD	1796	6. USO	PARTICULAR	7. GRUPO			
B. TOTAL A PAGAR							
HASTA		12/11/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA	18/11/2019 (dd/mm/aaaa)			
8. SIN APOORTE VOLUNTARIO	865,000		868,000	9. CON APOORTE VOLUNTARIO			
C. FIRMA DEL DECLARANTE							
FIRMA			NOMBRES Y APELLIDOS				
			C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/>				

<input type="checkbox"/>	HASTA	12/11/2019 (dd/mm/aaaa)	<input type="checkbox"/>	HASTA	18/11/2019 (dd/mm/aaaa)	<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>		
	(415)7707202603130(8020)19033943463913845280(3900)0000000865000(96)20191112				(415)7707202603130(8020)19033943463904154307(3900)0000000868000(96)20191118	

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)			SELLO			
--	--	--	-------	--	--	--

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

X

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3152426333

Carrera 19 A No. 77 – 18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

Bogotá

160

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D

REF. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A EN CONTRA DE GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

PROCESO No. 2016-0783 (26 CM)

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO PICHINCHA S.A.** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito y según solicitud del despacho, remito nuevo avalúo comercial del vehículo de placas UCL-086, tomando como base el avalúo del impuesto del vehículo proferido por la Secretaria de Hacienda de Bogotá.

El monto del avalúo es de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENOS MIL PESOS (\$35.700.000.00)**

En consideración solicito al despacho se sirva dar trámite para su aprobación

Del señor Juez,

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
TP. 86.755 del C.S.J

OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2

90930 12-NOV-'19 16:33

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>20</i>
U	<i>Tetra</i>
RADICADO	
<i>1119-1-19</i>	



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Elección Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 CENTRO DE DESPACHO

10

14 NOV 2019

Al Señor (a) el Señor (a) Juez (a) _____
 Observador (a) _____
 El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 09 DIC 2019

(4)

Rad: 2016 00783

Previo a correrle traslado al avalúo presentado por el apoderado de la parte actora, se le requiere para aporte la página de la publicación especializada, según lo previsto en la parte final del numeral 5° del artículo 444 del C. G. del P.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Por anotación en el Estado No. <u>270</u> de fecha <u>10 DEC 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3152426333

Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A- Teléfono 2183494

Bogotá

162

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D _____

REF. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A EN CONTRA DE GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

PROCESO No. 2016-0783 (26 CM)

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO PICHINCHA S.A.** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito desisto de la solicitud de traslado del vehículo de placas UCL-086 al parqueadero de Banco Pichincha S.A. en consideración solicito al despacho no tener en cuenta la solicitud de caución y en consecuencia dar trámite al avalúo del automotor para fijar fecha de remate.

Del señor Juez,


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
TP. 86.755 del C.S.J

a1B - 1F1 - letra
1531-113-19

yrg

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

88468 17-FEB-*20 12:37



Ministerio de Justicia
Cartera de Justicia

10

El Jefe del Sector (apoyado)
El Jefe de Oficina
El Jefe de Sección (a)

19 FEB 2020

República de Colombia
Poder Judicial de la Unión
Oficina de Identificación Civil
Municipio de Bogotá D.C.
Registro Civil



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de marzo de dos mil veinte

Rad: 2016 00783

Teniendo en cuenta las manifestaciones esbozadas por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, se acepta el desistimiento del traslado del vehículo objeto de cautela.

Por otra parte, se le requiere nuevamente para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 9 de diciembre de 2019 (fl.161)

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 037 de fecha 04 de marzo de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RPM ABOGADOS S.A.S.

3152426333

Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A – Teléfono 2183494

rpmabogado@gmail.com

Bogotá DC.

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D _____

REF. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A EN CONTRA DE GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

PROCESO No. 2016-0783 (26 CM)

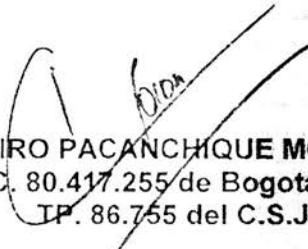
RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO PICHINCHA S.A.** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito pronunciar en cuanto a sus autos de fechas 09 de diciembre de 2019 y 3 de marzo del año 2020, en los siguientes términos:

Es importante recalcar que el numeral 5 del artículo 444 del Código General del Proceso establece un medio principal y uno subsidiario para el avalúo de un automotor. Como bien lo establece la norma citada establece como principal "el valor será fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento" Ahora se ofrece una alterna como "el precio que figure en publicación especializada"

En el caso en concreto, con memorial radicado el día 12 de noviembre del año 2019, se aportó el valor fijado para el impuesto de rodamiento establecido por la Secretaría de Hacienda de la ciudad de Bogotá, para el vehículo específico a rematar

En todo caso para adelantar este trámite, al presente anexo página de la Revista Motor de fecha 10 de junio del año 2020.

Del señor Juez,


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
TP. 86.755 del C.S.J

63

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

JUZ 19 CME PROCESO 2016-0783 (26 CM) BANCO PICHINCHA vs GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de rpmabogado@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

RAMIRO PACANCHIQUE <rpmabogado@gmail.com>

👍 ↶ ↷ → ...

Mar 14/07/2020 11:13 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Egerardo martinez.pdf
2 MB

3547-223-019
2 folios
tetra

Respetados señores,

Adjunto remito memorial con pronunciamiento, dentro de asunto de la referencia, para su trámite.

Atentamente

Ramiro Pacanchique Moreno
C.c. 80.417 225
TP. 86.755

RPM ABOGADO S.A.S
PBX 2183494 - Cel 3152426333
Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A
Bogotá D.C. - Colombia

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

Responder | Reenviar



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

04

11 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 06 OCT 2020

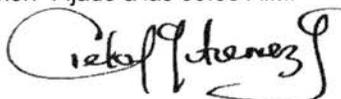
Rad: 2016 00783

Cumplido el requerimiento que se hizo mediante autos proferidos el 9 de diciembre de 2019 (fl.161) y el 03 de marzo de 2020 (fl.163), se corre traslado por el término de tres (03) días, al avalúo presentado a folio 160.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>125</u>	
de fecha <u>07 OCT 2020</u>	fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



Council of the Magistrature of the Republic of Colombia

Republic of Colombia
Rama Judicial
Magistratura del Poder Judicial

06

16 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) Jefe de Sala...
Observaciones:
El (la) Secretario (a)



67

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 01 DEC 2020

Rad. 2016-00783

Para los fines legales pertinentes y toda vez que venció en silencio el traslado, téngase en cuenta el avalúo presentado por la suma de \$35.700.000.00 del vehículo de PLACAS UCL-086 objeto de cautela dentro de las presentes diligencias.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No.	<u>157</u>
de fecha	<u>02 DIC 2020</u> fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	

RADICACION MEMORIAL PROCESO DE BANCO PICHINCHA VS GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO

168

RAMIRO PACANCHIQUE <rpmabogado@gmail.com>

Lun 14/12/2020 3:59 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (59 KB)

Gerardo Anselmo.pdf;

Juzgado de origen 26 Civil Municipal

Juzgado de ejecución 19 Civil Municipal de Ejecución

Partes del proceso BANCO PICHINCHA VS GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO

NO. PROCESO 11001400302620160078300

Respetados Señores

Adjunto y envío memorial con solicitud de fijar fecha de remate, para su debido trámite y conocimiento

Gracias

Atentamente,**Ramiro Pacanchique Moreno****CC. 80.417.255****TP. 86.755****RPM ABOGADO S.A.S****PBX 2183494 - Cel 3152426333****Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A****Bogotá D.C. - Colombia**

Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

RPM ABOGADOS S.A.S.

3152426333

Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A – Teléfono 2183494

rpmabogado@gmail.com

Bogotá DC.

169

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D

REF. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A EN CONTRA DE GERARDO ANSELMO MARTINEZ MORENO.

PROCESO No. 2016-0783 (26 CM)

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO PICHINCHA S.A.** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito, considerando que se encuentra aprobada la Liquidación del Crédito y el avalúo, solicitamos al despacho se sirva decretar fecha para llevar acabo el remate del vehículo de placas UCL-086

Del señor Juez,

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
TP. 86.755 del C.S.J

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	289.304, 19

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

06918 21-JAN-21 16:00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Memorandum
ENCUENTRO AL DESPACHO

09 25 ENE 2021

Al despacho de la Secretaría Ejecutiva

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 18 MAR 2021

Rad. 2016 00783

En virtud de la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, y conforme a lo dispuesto en el artículo 448 del c. G. del P., se DISPONE:

Señalar la hora de las 11:00 AM. del día cuatro (4) del mes de Mayo del año 2021, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra embargado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C. G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

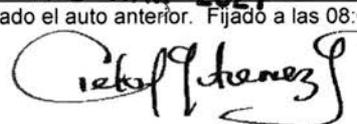
El interesado, deberá dar cumplimiento a los dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegar el certificado de tradición y libertad del rodante, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Por secretaría –área correspondiente-, comuníquese a las partes interesadas esta decisión, para el efecto, téngase en cuenta los correos electrónicos que obren en el expediente (art.2 y 3 Dto.806 de 2020).

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No.	<u>044</u>
de fecha	<u>19 MAR 2021</u>
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	